
DOSSIER SOBRE REPRESIÓN EN LA RIOJA



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
JUSTIFICACIÓN	2
FORMAS DE REPRESIÓN	7
<i>Represión a Movimientos Sociales</i>	
Criminalización	8
Intimidación	9
Sanciones administrativas	10
Uso de la fuerza	12
Judicialización	16
<i>Represión Estructural</i>	
Desahucios	17
Personas migrantes	19
Centros de menores	23
Calle	24
Cárcel	25
CRONOLOGÍA DE LA REPRESIÓN EN LA RIOJA	26
RESUMEN DE DATOS CUANTIFICABLES	30
RELATO DE LOS HECHOS	31
<i>Represión a Movimientos Sociales</i>	
Criminalización	32
Intimidación	35
Sanciones administrativas	41
Uso de la fuerza	43
Judicialización	44
<i>Represión Estructural</i>	
Desahucios	47
Personas migrantes	47
Centros de menores	49
Calle	50
Cárcel	51
ANEXOS DOCUMENTACIÓN	54
Normativa Internacional	55
Organización Policial en España	56
Derechos Humanos en General	57
Torturas	57
Uso de la fuerza	58
Racismo	58
Legislación Básica Hipotecaria	59
Un poco de Prensa Adicional	59

INTRODUCCIÓN

El presente dossier ha sido realizado por personas que pertenecen a diferentes organizaciones de la [Plataforma Stop Represión](#) creada tras las acusaciones penales a miembros de movimientos sociales de Logroño tras la Huelga General del 14 de noviembre de 2012.

Para realizarlo se ha consultado a organizaciones, colectivos, asociaciones y expertos y se han realizado entrevistas a personas afectadas por los hechos que se relacionan.

El objetivo es documentar parte de la represión sufrida por los movimientos y las personas que participan en el ciclo de protestas sociales iniciado el 15 de mayo de 2011.

Somos conscientes de que la represión se viene produciendo desde mucho tiempo antes, pero queremos señalar cómo se ha incrementado paralelamente al aumento de las movilizaciones sociales contra los efectos de la crisis. En La Rioja, ese aumento se ha materializado con especial crudeza en las acciones penales y administrativas emprendidas contra los participantes en la manifestación que cerró la jornada de huelga del 14 de noviembre de 2012: **15 años de prisión para dos personas del sindicato CNT, entre otros, y sanciones económicas a otras siete por valor de 2.800€ cada una de ellas.**

Pero además de la escalada represiva que afecta específicamente a los movimientos sociales, queremos hablar también de la represión de carácter estructural que se ejerce de manera constante sobre las personas más desfavorecidas. Se trata de un proceso latente, invisible la mayoría de las veces debido al temor que tienen esas personas a protestar, a quejarse o simplemente a decir lo que piensan. Lo hemos dividido en cinco epígrafes: personas migrantes, desahucios, menores de edad, 'calle' y prisión.

El dossier se estructura en tres partes. En la primera se perfilan definiciones de las estrategias represivas que emplea el Estado, tanto de carácter estructural como específicas contra protestas y movimientos sociales. Le sigue una cronología descendente de todos los hechos ocurridos en La Rioja que hemos podido contrastar. La tercera parte describe, brevemente, esos hechos.

Al final del documento incluimos un anexo con la legislación y las referencias bibliográficas más importantes que hemos consultado. No recogemos en él las referencias de los numerosos enlaces intercalados a lo largo del texto para facilitar el acceso del lector a la prensa escrita, las fuentes legislativas o las páginas web de organizaciones y colectivos.

JUSTIFICACIÓN

Desde que en 2008 las clases populares europeas comenzaran a movilizarse contra los efectos sociales de la crisis, ocupando el espacio público en un intento de transformar la realidad social y política, **nuevas formas de protesta conviven con antiguos movimientos sociales y repertorios clásicos de lucha.**

Tanto lo ambicioso de las aspiraciones como a veces la falta de concreción de sus alternativas, permiten hablar de un “nuevo” tipo de movimiento social que Marta Harnecker define así:

“ Sus plataformas tienen un fuerte acento temático y su convocatoria es policlasista y multigeneracional. Sus modos de organización son menos jerárquicos y más en red que en el pasado y sus formas concretas de acción son muy variadas. Aparecen también en el escenario nuevos actores sociales. Es sorprendente, por ejemplo, la capacidad de movilización que han manifestado los jóvenes, organizados fundamentalmente por vía electrónica, con el objetivo de repudiar la actual globalización, resistir a la aplicación de medidas de corte neoliberal, desarrollar poderosísimas manifestaciones contra la guerra y difundir experiencias de lucha revolucionaria, rompiendo el cerco informativo al que han sido siempre sometidas las ideas progresistas y de izquierda.

[Crisis y democracia, neoliberalismo y movimientos sociales](#)

Jesús Sánchez Rodríguez, 2012

La actuación complementaria de “nuevos” y “viejos” movimientos sociales canaliza el descontento de sectores cada vez más amplios de población y multiplica por ello el efecto de las protestas. **El Estado se siente amenazado y su respuesta no se ha hecho esperar:**

“ La imagen de la crisis no la dan ni las colas de parados, ni los comedores sociales atestados, ni las familias desahuciadas... La extensión de la crisis es visible en la presencia policial en nuestras ciudades... Omnipresencia acompañada de cargas violentas, malas maneras habituales ante ciudadanos pacíficos, identificaciones intimidatorias, detenciones, denuncias que terminan en cuantiosas multas, vigilancia preventiva... En resumen: un exceso de celo en sus funciones y, en ocasiones, un trato despectivo ante quienes con todo derecho les piden la identificación o les recriminan sus excesos.

[¿A quién protegen? ¿Y de quién?](#)

Isaac Rosa, 2012

Mientras tanto los ciudadanos observan ejemplos de delincuencia económica y social, perfectamente tipificados penalmente, en los que sus autores no son controlados, perseguidos ni castigados con la misma contundencia con la que se controla, persigue y castiga a quienes participan en un piquete, cortan una calle o intentan paralizar un desahucio.

Es el caso de Alfonso Fernández, 'Alfon', en la cárcel durante 56 días en régimen FIES 5 (Fichero de Internos de Especial Seguimiento nivel 5, el mismo que se aplica a terroristas y narcotraficantes). La Policía le acusó de crear “alarma social” (un motivo no previsto por la Ley de Enjuiciamiento Criminal para mantener a alguien en prisión preventiva), haciéndole dueño de una bolsa cargada de gasolina y otros efectos, encontrada a su lado en el momento de su arresto en el distrito de Puente de Vallecas de Madrid, durante la pasada huelga del 14N. Su abogado, Erlantz Ibarrondo criticó la “aberración jurídica” que supuso todo el proceso. → [El régimen penitenciario de 'Alfon' implica una tortura psicológica](#), Íñigo Adúriz, 2012 / ['Alfon', 56 días en prisión y la demora de un informe policial](#), Olga Rodríguez, 2013 / [El miedo va a cambiar de bando](#), Shangay Lily, 2013.

Más duro por sus consecuencias fue el caso “4F”. Tras cumplir **cinco años de cárcel**, condenado por dejar tetrapléjico al agente de la Guardia Urbana que el 4 de febrero de 2006 realizaba un control de identificaciones en un edificio ‘okupado’, **Rodrigo Lanza sigue diciendo que él no lo hizo y que es inocente. El joven chileno mantiene además que fue torturado** y presentó una denuncia en el juzgado de Instrucción número 18 de Barcelona que no fue aceptada (la juez que llevó el caso es la misma que tuvo que decidir sobre la denuncia por torturas: “Aunque vengan mil más como usted, yo voy a creer a la policía”). Amnistía Internacional criticó que Lanza no pudo acceder a la identificación de los agentes hasta 18 meses después de las supuestas torturas y sólo pudo verlos a partir de fotografías en blanco y negro en un papel A4. Dos de los agentes de la Guardia Urbana que declararon en su contra han sido condenados por torturas y falso testimonio. → [Sal en la herida: la impunidad efectiva de agentes de policía en casos de tortura y otros malos tratos](#), 2007, páginas 41-44 / [España: sal en la herida \(2\): impunidad policial dos años después](#), 2009, pp. 18-22.

El alcalde de Barcelona había explicado el día después del accidente que un agente había resultado herido tras recibir el impacto en la nuca de una maceta lanzada desde el balcón de un edificio ocupado. Esta versión, que absolvería a Rodrigo y al resto de los condenados porque se encontraban en la calle y no dentro del inmueble, cambió de pronto y convirtió la maceta del balcón en una piedra tirada desde el suelo. La piedra habría impactado en la cara del agente que cayó de espaldas y se dio un fuerte golpe en la nuca. El alcalde mantuvo su versión en una entrevista televisada durante el juicio y añadió que estaba respaldada por un informe policial. Pero el tribunal se opuso a que la defensa trajera como testigo al alcalde y el informe nunca salió a la luz. Durante el juicio, hasta cuatro peritos médicos

rechazaron la hipótesis de la piedra. Jamás se encontró la maceta ni ninguna piedra que tuviera las huellas del detenido. Rodrigo estuvo dos años en prisión preventiva, un año en libertad provisional y tres más en la cárcel.

Patricia Heras fue detenida en 2006 por el mismo caso que Rodrigo y condenada a tres años de cárcel por agredir a un agente durante el forcejeo que se produjo en la puerta de la casa de Sant Pere Més Baix. Según la sentencia, la joven tiró una valla contra uno de los agentes. Patricia negó siempre los hechos asegurando que ni siquiera se acercó a la casa ocupada. Su versión es que iba en bicicleta con su novio y se cayó a la altura del Parc de la Ciutadella. Trasladados en ambulancia al mismo hospital donde se encontraban los agentes, estos la detuvieron al ver su estética 'okupa'. El conductor de la ambulancia testificó durante el juicio pero de nada sirvió. **Condenada a tres años de cárcel, no lo resistió. El 26 de abril de 2011 se suicidó en su casa aprovechando un permiso penitenciario.**

→ [Si hay que ir al Tribunal de La Haya para demostrar que soy inocente, iremos](#), Jordi Mumbrú, 2013 / [Especial Rodrigo Lanza \(4F\)](#), 2013 / [Desmontaje 4F: 6 anys de corrupció i tortures](#), vídeo en catalán con subtítulos en castellano; [Desmontaje 4F](#)

Alfonso y Rodrigo simbolizan una escalada represiva que pudimos observar también durante los desalojos de las acampadas del 15M en [Plaza de Cataluña](#) y [Puerta del Sol](#); en la denominada "[primavera valenciana](#)", acompañada de [cargas policiales desproporcionadas](#); o más recientemente en las convocatorias [25S: rodea el Congreso](#) ó [23F: Confluencia de mareas](#).

Dos jóvenes riojanos y uno pamplonés que fueron detenidos en Niza en noviembre de 2011 antes de la cumbre del G20 y condenados a cuatro meses de prisión, podrían ser otro ejemplo. A., de 30 años, y M., de 24, ambos vecinos de Logroño, junto a X., de 26, vecino de Pamplona, se dirigían a participar en las protestas contra la cumbre del G20 que se desarrollaba en la Costa Azul, cuando la policía registró su coche y encontró diverso material de escalada y senderismo (crampones, máscaras de protección, bastones de senderismo, guantes de protección, un piolet, etc.) y "[literatura anarquista](#)". → [Cuatro meses de cárcel para dos riojanos detenidos en Niza](#), 6 de noviembre de 2011.

Piquetes, 15M, 'okupas', anarquistas... **Alfonso, Rodrigo, A., M. ó X. ponen nombre propio a la criminalización de los movimientos que representan.** En una rueda de prensa realizada tras la huelga general del 29 de marzo de 2012, el Delegado del Gobierno en La Rioja hacía hincapié en las identificaciones realizadas por la policía durante la jornada. Aquella "[crónica negra de una huelga blanca](#)" (31 de marzo de 2012) hablaba de "[personas con pegatinas de la CNT](#)" y de "[otra persona en la manifestación estudiantil](#)" como protagonistas de actos violentos, apuntando así a una organización concreta y situando por primera vez al colectivo de estudiantes entre los movimientos "[radicales](#)". Tras la huelga general del 14N, el Delegado del Gobierno fue más allá señalando directamente a la Asamblea de Estudiantes como "[participante en los altercados](#)". → [Seis manifestantes y ocho policías heridos, balance de las cargas del 14N](#), E. Sáenz, 2012.

Ninguna declaración sobre las coacciones de numerosos jefes a sus empleados, una suerte de "violencia estructural" que se vive con normalidad aunque las cifras indiquen claramente que son más del doble los ciudadanos que trabajan aunque quieren hacer huelga, que los que hacen huelga queriendo trabajar; es decir, "[que las presiones para no secundar la huelga son el doble de coactivas que los piquetes sindicales](#)". → [¿Se decide libremente hacer huelga? Lo que dicen los datos](#), José Fernández-Albertos, 2012.

Pero es precisamente la huelga general del 14N la que marca, en La Rioja, un antes y un después. Los vídeos publicados en las redes sociales sobre la violenta carga policial de la noche del 14N en

Logroño, la imputación penal de algunos participantes y la imposición de cuantiosas multas a otros (siete sanciones de 2.800 euros cada una, alguna de ellas a ciudadanos que ni siquiera habían sido identificados in situ por la policía), recuerdan demasiado a lo que ocurre en el resto del Estado:

“ ...más fácil que contar heridos, detenidos o multados, es determinar cuántos policías son investigados, expedientados, suspendidos o juzgados en relación con estos u otros hechos. La respuesta es obvia. Y en los casos contados en que sí ha habido investigación, juicio y condena, acude puntual el gobierno con el indulto.

[Violencia policial: ¿qué tiene que pasar para que alguien tome medidas?](#)

Isaac Rosa, 2012

[El Gobierno indultó a los mossos torturadores con todos los informes en contra](#)

Andrés Muñoz, 2012

No es una casualidad que queramos terminar la justificación de este informe hablando precisamente de eso, de **la IMPUNIDAD con la que actúan los cuerpos y fuerzas de seguridad** en el Estado español, denunciada desde hace años por organismos internacionales y ONGs como Amnistía Internacional, que habla sin rodeos de detenciones arbitrarias, empleo indebido de armas "menos letales" y obstrucción del acceso a la asistencia médica en su último informe "[Actuación policial en las manifestaciones en la Unión Europea](#)".

Testimonios recogidos en España durante estos dos últimos años, imágenes distribuidas por las redes sociales, e información recogida en los medios de comunicación, muestran un **uso de la fuerza excesivo** y la utilización de material antidisturbios contra manifestantes que ejercían su derecho de forma pacífica, contraviniendo de esta manera estándares internacionales de derechos humanos. La organización ha documentado, además, que cuando algunas personas denuncian las agresiones sufridas, no encuentran amparo en las autoridades.

Las investigaciones criminales por las denuncias presentadas no son exhaustivas, ni imparciales, ni efectivas. Casi nunca terminan con el castigo de los responsables y pueden volverse contra los ciudadanos, como le ocurrió a Sergi García tras denunciar a los Mossos por "tortura" y "falsedad documental". Previamente, éstos le habían denunciado a él por daños, atentado, desobediencia y resistencia a la autoridad tras los sucesos ocurridos el 13 de julio de 2012 durante una [manifestación frente la sede del Partido Popular de Barcelona](#).

Los cargos por "resistencia y atentado a la autoridad" son los que más se repiten en las [detenciones que se producen en las manifestaciones ciudadanas](#), como señala la comisión legal del 15-M y hemos tenido ocasión de comprobar en La Rioja tras la carga policial del 14N en Logroño. Sergi no ha sido una excepción y el ministerio fiscal le acusa de un delito de "atentado contra agentes de la autoridad" que puede suponerle un año y medio de cárcel.

“ Me siento totalmente desamparado por la Justicia. Realmente siento que no existe la justicia o que he tenido la mala suerte de encontrarme con la falta de esta, pero eso quiere decir que no hay justicia para todos. No han hecho ni caso a los testigos que he llevado

[La Fiscalía pide año y medio de cárcel para el joven que denunció a los Mossos por “tortura”](#)

Alejandro Torrús, 2013

Las denuncias sobre malas prácticas policiales llegan incluso desde la propia policía. Es el caso de Alfredo Perdiguero, Secretario General del sindicato policial SIPE, quien en un comunicado leído tras la manifestación policial del 17 de noviembre de 2011 en Madrid, decía:

“ Nos obligan a hacer identificaciones masivas e indiscriminadas. Hay exigencias a los compañeros de que hagan determinado número de identificaciones y eso es ilegal y además es un grave riesgo. Hemos pedido dichas órdenes por escrito pero nunca lo hacen (...) vulnerando los derechos civiles de los ciudadanos porque el Tribunal Supremo estableció dos requisitos para hacer una identificación: que la persona identificada resulte sospechosa de haber cometido un delito o de que pueda cometerlo... No se pueden dar órdenes a los policías para que hagan 10, 15 o 25 identificaciones porque va contra esa sentencia del Tribunal Supremo y porque nadie puede decirle a un policía que le tienen que resultar sospechosos 10, 15 o 25 personas en cada turno de trabajo (...)

[Comunicado del SIPE](#)

manifestación policial en Madrid, 17 de noviembre de 2011
minuto 1'35 y, sobre todo, a partir del minuto 3'18

Hace unos meses, el 28 de noviembre de 2012, otro representante sindical, esta vez del SUP, José Manuel Sánchez Fornet, denunciaba ante el ministerio de Interior [prácticas con disparos de pelotas de goma entre policías](#). Posicionados a una distancia de treinta metros, miembros de las UIP comenzaron a dispararse pelotas de goma con lanzamiento directo (la distancia mínima es de cincuenta metros y con rebote en el suelo, nunca directamente en el cuerpo). Cada grupo lanzó unas setenta pelotas y las pruebas se suspendieron por el comisario jefe al comprobar que cada vez había más heridos. El sindicato no dudó en denunciar que los "antidisturbios" reciben órdenes para ser más contundentes, acusando al Ejecutivo de buscar "un muerto, policía o ciudadano", para distraer la atención y justificar mayor dureza hacia los que protestan por los recortes ([texto completo del escrito presentado a Interior por el SUP](#).)

Muchos ciudadanos sentimos miedo el 14N en Logroño, en vivo o en diferido, y la pregunta que nos hacemos (y a la que pretendemos contribuir a responder con este dossier) es casi inmediata: ¿Era ese el efecto que se buscaba? ¿Que no salgamos a la calle? ¿Que no vayamos a una manifestación? ¿Que cuando el Delegado de turno pronostique incidentes entendamos que al día siguiente hablaremos de porrazos? **¿Cuántos ciudadanos están realmente asustados y empiezan a pensar que es mejor quedarse en casa?**

FORMAS DE REPRESIÓN

La represión de los movimientos sociales así como la de los grupos que sufren particularmente las consecuencias del sistema (migrantes, menores y personas con escasos recursos económicos y/o privadas de libertad), tiene formas diversas y abarca desde las estrategias de deslegitimación en los medios de comunicación de dichos colectivos, hasta la realización selectiva de acusaciones penales a personas concretas.

A continuación exponemos algunas de las formas más habituales en las que el Estado ejerce la represión. En un primer apartado se recogen las formas que adopta hacia los movimientos sociales. En el segundo, hablamos de la que se ejerce sobre colectivos o grupos de personas desfavorecidas

CRIMINALIZACIÓN

La criminalización trabaja en dos direcciones. Por un lado se trata de deslegitimar las demandas de los grupos sociales ante la opinión pública, utilizando los **medios de comunicación** para asociar dichos grupos a actos vandálicos, tacharles de violentos o acusarles de defender intereses particulares.

Uno de los ejemplos más recientes de esta forma de represión ha sido el protagonizado por Salvador Victoria, portavoz de la Comunidad de Madrid, al afirmar que la confluencia de [Mareas Ciudadanas](#) que se produjo el pasado 23 de febrero en Madrid estaba manipulada por "[grupos de ultraizquierda, grupos anarquistas y grupos antisistema](#)". Una organización nada sospechosa de "radical" como *Jueces para la Democracia*, aseguraba en su cuenta de [Twitter](#) que "el PP ofende y criminaliza" cuando asegura que "como hace 32 años, los enemigos de las libertades toman el Congreso y las calles".

En marzo del 2012 un medio de comunicación nacional se permitió, incluso, poner nombre a "[los 10 grupos que agitan la calle](#)", al referirse a las protestas de los estudiantes en Madrid. El resumen del artículo rezaba así: "*Anarquistas, okupas y docentes*" y en él se citaba a una decena de colectivos universitarios que, según el diario, buscaban "*sembrar una «lucha a la griega» bajo la excusa de los recortes sociales*". La fuente de información utilizada: la Brigada Provincial de Información de Madrid de la Policía Nacional.

Pero además de los medios de comunicación, nos encontramos en ocasiones con un concepto jurídico discutible: **la discrecionalidad administrativa**. Estamos en presencia de una actuación discrecional cuando la Administración, dentro del marco legalmente establecido, elige o determina ante un caso concreto la actuación o decisión que considera más conveniente. Como indica García de Enterría :

“ La existencia de potestades discrecionales constituye por sí misma un desafío a la exigencia de justicia, porque ¿cómo controlar la regularidad y la objetividad de las apreciaciones subjetivas de la Administración, cómo evitar que invocando esa libertad estimativa se agravie en el caso concreto la equidad, cómo impedir que la libertad de apreciación no pare en arbitrariedad pura y simple?

Curso de Derecho Administrativo I, 10 ed., Civitas, Madrid, 2000
GARCÍA DE ENTERRÍA y RAMÓN FERNÁNDEZ, T.R.

La **discrecionalidad administrativa** puede ser útil para:

- Denegar espacios públicos para actos políticos en función de la filiación.
- Modificar o acortar el recorrido de una manifestación, incluso denegarlo, en espacios públicos utilizados sin problemas en otras ocasiones.
- Aumentar la presencia policial de forma desproporcionada en una manifestación, calificándola como 'peligrosa' y transmitiendo así la idea de que es necesario defender no tanto el derecho de manifestación y la seguridad de los manifestantes, como el de la población a no verse afectada por la supuesta peligrosidad de los grupos que se manifiestan.

INTIMIDACIÓN

La intimidación se produce fundamentalmente a través de las identificaciones en la vía pública por parte de las fuerzas y cuerpo de seguridad del Estado. La [Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, de protección de la seguridad ciudadana](#), aprobada por el PSOE y conocida popularmente como “ley de la patada en la puerta” o “ley Corcuera”, permite a los miembros de las fuerzas de seguridad del Estado pedir la identificación a una persona cuando se pueda ver comprometida la seguridad pública, es decir, cuando se esté cometiendo un delito o se tengan indicios fundados de que se pueda estar cometiendo:

Artículo 20. *“Los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad podrán requerir, en el ejercicio de sus funciones de indagación o prevención, la identificación de las personas y realizar las comprobaciones pertinentes en la vía pública o en el lugar donde se hubiere hecho el requerimiento, siempre que el conocimiento de la identidad de las personas requeridas fuere necesario para el ejercicio de las funciones de protección de la seguridad que a los agentes encomiendan la presente Ley y la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.”*

Esta potestad no está protocolizada y se aplica con frecuencia de manera arbitraria con fines intimidatorios, motivando la identificación como “control rutinario” y afirmando que la selección de personas es “aleatoria”, cuando en realidad muchas de las personas a las que se identifica responden a perfiles estéticos asociados a movimientos de izquierda o, sencillamente, son miembros de organizaciones y movimientos sociales.

La identificación reiterada de miembros de movimientos sociales en la vía pública se produce tras la celebración de actos de carácter político. Cada vez es más habitual que la policía pida identificarse a quienes participan en manifestaciones, concentraciones, etc. Y no sólo a quienes lo hacen voluntariamente, sino a viandantes del entorno e incluso a quienes utilizan medios de transporte que conectan grandes ciudades los días previos a una concentración, como ocurrió durante [la identificación masiva de personas que viajaban a Madrid](#) en los días previos a la Convocatoria ‘25S Rodea el Congreso’.

También es cada vez más frecuente que las identificaciones “rutinarias” deriven en sanciones económicas. Ciudadanos a los que se identifica “por su seguridad” se enfrentan, pasadas semanas e incluso meses, a acusaciones de participación en concentraciones no autorizadas, negativa a disolverse, etc., con la dificultad añadida que implica demostrar la propia inocencia en este tipo de sanciones.

SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Marco estatal

Desde la aprobación de la [Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, de protección de la seguridad ciudadana](#), la administración puede sancionar, sin mediación del poder judicial, a ciudadanos por la comisión de actos que considera pueden alterar la seguridad ciudadana, siendo suficiente la acusación por parte de un miembro de las fuerzas de seguridad del estado. Esta acusación pone en marcha un procedimiento sancionador que puede derivar en el pago de elevadas sanciones. Dada la presunción de veracidad de las declaraciones de la policía se produce una inversión de la carga de la prueba, es decir, el sancionado tiene que demostrar su inocencia y no el denunciante la culpabilidad. La experiencia con este tipo de sanciones es que es necesario agotar los recursos por vía administrativa e iniciar un contencioso administrativo para que sean revocadas.

Las acusaciones que con más frecuencia sirven para sancionar a miembros de movimientos sociales se refieren a desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos, daños a los bienes de uso público y desobediencia de mandatos de la autoridad o sus agentes, así como la celebración de concentraciones o manifestaciones sin previa comunicación.

La valoración de qué constituye desorden o desobediencia queda prácticamente al arbitrio de las fuerzas de seguridad, ya que la presunción de veracidad de la que gozan hace que la declaración policial tenga un peso enorme en el procedimiento. En cuanto a la celebración de concentraciones o manifestaciones sin previa comunicación, podría implicar la aplicación del artículo 23.c) de la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana, pero exigiendo la responsabilidad,

en principio, tan solo a los organizadores o promotores, considerándose tales *"a quienes de hecho las presiden, dirijan o ejerzan actos semejantes o a quienes por publicaciones o declaraciones de convocatoria de las reuniones o manifestaciones, por los discursos que se pronuncien y los impresos que se repartan durante las mismas, por los lemas, banderas u otros signos que ostenten o por cualesquiera otros hechos, puedan determinarse razonablemente que son inspiradores de aquéllas"*.

Por tanto, la ausencia de comunicación previa puede tener consecuencias sancionadoras para los organizadores o promotores, pero no para los meros participantes, que no tienen por qué conocer la inexistencia de esa notificación previa → [El derecho de reunión y manifestación resumido para juristas y no juristas, Ministros del Interior incluidos](#). Volvemos a la importancia de la presunción de veracidad del policía que informa, ya que será él quien establezca quién organiza la manifestación o concentración y quién, simplemente, participa en ella.

Parece que en estos momentos se proyecta la **reforma de la ley 1/1992** y aunque el contenido de la propuesta de reforma no se ha hecho público, el Director General de la Policía, Ignacio Cosidó, ha manifestado que ["se está estudiando la prohibición de captación, reproducción y tratamiento de imágenes, sonidos y datos de los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado"](#) que se encuentren "en el ejercicio de sus funciones". La policía reclama además en varios de sus foros que se incluyan las "faltas de respeto" como acto sancionable.

Normativa local

Muchas ciudades han aprobado en los últimos años ordenanzas municipales. Es el caso, en Logroño, de la [Ordenanza municipal de Fomento de la Convivencia ciudadana](#), conocida popularmente como Ordenanza Cívica y publicitada como una iniciativa genuina derivada de una demanda social, algo insostenible ya que ordenanzas similares se han venido aprobando en la mayoría de ciudades del Estado independientemente de su color político. En Logroño fue aprobada por el Pleno Municipal a iniciativa del PSOE, con los apoyos de PP y PR.

La ordenanza pretende regular un tótum revolútum de actuaciones catalogadas de “incívicas” que van desde arrancar la rama de un árbol o esparcir basura por las calles (*artículo 9.2.*), pasando por colocar carteles informativos (*artículo 8.6*), hasta ejercer la mendicidad (*artículo 21.2*), y su fundamento jurídico ha sido cuestionado por diversas organizaciones de juristas (por ejemplo el [Grupo 17 de Marzo](#) interpuso recurso contencioso administrativo contra la ordenanza cívica de Granada por entender que vulneraba “derechos fundamentales como el de reunión y manifestación” y “criminalizaba a los colectivos más débiles de la ciudad: prostitutas, mendigos, gente sin hogar, migrantes, etc.”)

Algunas conductas ya se encuentran tipificadas en el Código Penal (se alude por ejemplo a “prácticas abusivas que conlleven violencia física o coacción moral, psicológica o de otro tipo”) y su contenido se solapa con otras ordenanzas municipales. Ejecutar las sanciones contra todas las actitudes tipificadas

como sancionables resulta, por su extensión, impracticable, motivo por el que diversas plataformas han denunciado reiteradamente que su verdadero propósito es sancionar y criminalizar aquello que los políticos no quieren que se vea, imponiendo una forma única de concebir y usar la ‘calle’ → [En la calle nos vemos: un blog para denunciar los abusos de la Ordenanza Cívica de Granada](#).

A la Ordenanza Cívica se suman la [Ordenanza de Publicidad](#) y la [Ordenanza de los Tributos y Tarifas](#) de los precios públicos municipales.

Todas ellas pueden vulnerar derechos fundamentales, como por ejemplo la libertad de expresión. Pensemos en los colectivos sociales, sindicales o políticos minoritarios que habitualmente se ven excluidos de los medios de comunicación oficiales y cuentan con la colocación de carteles en las calles como principal vía de difusión de sus actividades y mensajes. Todos ellos deben solicitar, para hacerlo, un permiso municipal y depositar una fianza (*artículo 10.2. de la Ordenanza de Publicidad*).

Lo mismo le ocurre a quien desee colocar una mesa informativa sobre cualquier asunto colectivo (una recogida de firmas, por ejemplo): deberá pagar las tasas municipales por utilización de espacio público (*artículo 7 de la Ordenanza fiscal nº 18*).

Se pretende negar la calle como lugar de convivencia y de encuentro, como espacio dinámico y creativo y como escenario para la reivindicación y la protesta, convirtiéndola en propiedad de quienes la gestionan.

Otra vuelta de tuerca

El pasado mes de noviembre de 2012 se aprobó una nueva Ley de Tasas (→ [Ley 10/2012, de 20 de noviembre](#)) que incluye entre otras, a la administración de justicia. Afecta a los procesos civiles, contencioso-administrativos y sociales, y, si bien ya existía en el Estado la obligación de pago para algunos sujetos, con esta ley se aumentaba considerablemente el importe a abonar, generalizándose el pago a casi todos los que pretendían acudir a los juzgados y tribunales. Jueces, abogados y expertos alertaron de que la Ley podía provocar que menos personas físicas accedieran o recurrieran a la Justicia, con costes que oscilaban entre 50 y 750€ (además de los pagos al abogado y al procurador).

Asociaciones profesionales del ámbito jurídico han señalado que la nueva Ley es inconstitucional, ya que contempla serios obstáculos para el acceso a la justicia de una gran parte de la población, y porque amenaza el derecho a la tutela judicial efectiva reconocida en el artículo 24 de la Constitución Española.

Pese a que el [Real Decreto-ley 3/2013, de 22 de febrero](#) ha suavizado en parte el contenido de la Ley (→ [Aprobada la rebaja de las tasas judiciales](#); *Público*, 2013), especialmente en lo que se refiere a los desahucios (las tasas desaparecen) y al porcentaje sobre la cuantía total de la demanda que pagaban las personas físicas (la tasa baja del 0'5% al 0'1%), nos sigue preocupando que en los procesos contenciosos relativos a multas y otras sanciones administrativas, aunque se produce una reducción del 80 % de las tasas variables, se establece como límite de la tasa el 50 % de la cuantía de la multa.

REPRESIÓN A LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

USO DE LA FUERZA

Agresiones en concentraciones y manifestaciones

El Derecho de Reunión es un derecho fundamental recogido en el artículo 21 de la Constitución española, derecho íntimamente ligado al de libertad de expresión:

Artículo 20.

1. Se reconocen y protegen los derechos:

A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción.

Artículo 21.

1. Se reconoce el [derecho de reunión](#) pacífica y sin armas. El ejercicio de este derecho no necesitará autorización previa.

2. En los casos de reuniones en lugares de tránsito público y manifestaciones se dará comunicación previa a la autoridad, que solo podrá prohibirlas cuando existan razones fundadas de alteración del orden público, con peligro para personas o bienes.

Asimismo las normas internacionales establecen claramente que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley tienen el deber de evitar o minimizar el uso de la fuerza en todo momento, aplicando criterios de proporcionalidad y necesidad en el ejercicio de sus funciones.

Sin embargo **en el Estado español es habitual que la policía utilice las defensas** (porras) con personas que se manifiestan de manera pacífica, **golpeando en cabeza y cuello** (algo que está expresamente prohibido) y causando, en ocasiones, graves lesiones. Además se consolida y extiende el uso de material antidisturbios considerado “menos letal”, básicamente pelotas de goma, gases lacrimógenos o porras extensibles de acero (→ [Los presupuestos generales del Estado para 2012 incluían un aumento del 1.780% en el gasto en material antidisturbios](#) para 2013; según informaciones facilitadas a Amnistía Internacional, algunas armas de electrochoque no autorizadas para su uso reglamentario por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado ni por la Ertzaintza, se han adquirido para uso de los Grupos de Intervención Especial de los Mossos D'Esquadra).

La reglamentación del uso de **pelotas de goma** debería ser mucha más exhaustiva. Con 90 gramos de peso y capaces de alcanzar una velocidad de 720 Km/h., su uso ha provocado numerosos daños personales en los últimos años, causando la **muerte** de dos personas (→ [Rosa Zarra Marín](#) en San Sebastián, en 1995, e [Iñigo Cabacas](#) en Bilbao, en 2012). Como señala la plataforma [STOPBALESDEGOMA](#), que viene solicitando desde 2010 su abolición, son también responsables de que ocho personas hayan perdido un ojo en Cataluña y otras 30 personas en todo el Estado sufran **lesiones permanentes**.

De entre las agresiones producidas en los últimos dos años y que han sido más visibilizadas en los medios de comunicación, destacamos las sufridas por manifestantes (y en algunos casos viandantes que se encontraban casualmente en las inmediaciones de un recorrido o concentración) en:

1. **Los desalojos del 15M** (*mayo de 2011*). El [15M](#) fue una de las movilizaciones ciudadanas más importantes de las últimas décadas. Bajo el lema “Toma la calle”, los ciudadanos se organizaron en las plazas más emblemáticas de cada ciudad para expresarse libremente, escuchar los anhelos de los demás, debatir, reivindicar sus derechos y decidir sobre su propia realidad. El desalojo de estas plazas, sobre todo en las grandes urbes ([Plaza de Cataluña](#) y [Puerta del Sol](#)), se hizo de manera violenta causando multitud de heridos.
2. **Las manifestaciones y concentraciones laicas** (*17 de agosto de 2011*). Frente a las diversas concentraciones y manifestaciones pacíficas que tuvieron lugar con motivo de la visita del Papa a Madrid sólo la convocada por [Europa Laica](#) fue duramente reprimida. → [Jáuregui defiende la actuación de la Policía durante la marcha laica, 2011 / Los testigos acusan a la Policía de "cargar indiscriminadamente contra todo el mundo"](#), audio, 2011.
3. **La ‘primavera valenciana’** (*febrero de 2012*). La [brutal respuesta policial](#) a la manifestación de unos estudiantes valencianos, la mayoría de ellos menores de edad, se convirtió por unos días en un auténtico asunto de Estado. Varios [centros educativos valencianos ya no tenían dinero ni para la calefacción](#) y decenas de colegios llevaban [meses sin cobrar de la Generalitat Valenciana](#), que había bloqueado los pagos. Las protestas se llevaron a cabo en el Lluís Vives, uno de los institutos más céntricos y emblemáticos de la ciudad.
4. **La convocatoria ‘Rodea el Congreso’** (*25 de septiembre de 2012*). Existen grabaciones que muestran la presencia de [miembros de la policía infiltrados que incitaron a la violencia](#) y que tuvieron que ser finalmente [rescatados tras ser agredidos por sus propios compañeros](#).

5. **La Huelga General 14N** (14 de noviembre de 2012). De los innumerables casos de violencia ejercida por los distintos cuerpos de seguridad a lo largo y ancho del Estado durante este día de huelga, quizás el que más impacto mediático creó fue el de un [niño de 13 años agredido por los Mossos en Tarragona](#). Según contaron sus padres, los hechos se produjeron mientras participaban en la manifestación que recorría de forma pacífica las calles de la ciudad cuando de repente se encontraron en mitad de una carga de los antidisturbios de los Mossos d'Esquadra. Los agentes iban sin la correspondiente placa de identificación que están obligados a llevar en lugar visible. El niño tuvo que ser trasladado en coche particular (dado que la ambulancia no llegaba) al hospital, donde le dieron 4 puntos de sutura.

También ha sido recogida en todos los medios la situación de una mujer, [Esther Quintana](#), que de camino a casa con varios amigos, se topó con una carga policial en el Paseo de Gracia (Barcelona). Recibió el impacto de una bala de goma disparada por los agentes y a consecuencia de las lesiones producidas perdió el ojo.

6. **La Marea ciudadana** (23 de febrero de 2013). De nuevo las [cargas y detenciones](#) (incluida la actuación de la secreta; ver minuto 3'00 del vídeo) fueron noticia en Madrid, una vez disuelta la [masiva y pacífica](#) manifestación del 23F. [Uno de los artículos más interesantes](#) publicados en prensa es el de un equipo al que se permitió cubrir la actuación policial desde una 'lechera'. En él se cita este testimonio:

“ *cumplimos órdenes de arriba. El PSOE nos utilizaba como medida de presión y ahora nos hemos convertido en los siervos del PP.*

Con todo, quizás lo más llamativo de [dicho artículo](#) sea esta parte:

“ *A las 21.09 llega la orden del Inspector Jefe: “Detenciones”. Se abre la veda. 21.10. “En Sol tenemos un detenido. Un tonto que ha venido a vocearnos y luego se ha resistido”. Llevan pistola, grilletes, chaleco anti-traumas, casco, silbato y bastón anti-motines. Con el chaleco desaparece su identificación.*

Agresiones tras la detención

Según la [Coordinadora para la Prevención de la Tortura](#) (CPT) y otras ONGs; el [Informe del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura, Theo van Boven](#) (2004); el [Informe del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, Martin Scheinindel](#) (2008); el [Comité Europeo para la Prevención de la Tortura](#) (CPT) y el [Comité Contra la Tortura](#) de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (CAT), y a tenor de las condenas de tribunales nacionales e internacionales, persisten en el Estado español las torturas en cárceles, comisarías y cuartelillos.

Aunque Amnistía Internacional no considera que exista una práctica sistemática de **la tortura**, las investigaciones de la organización indican que los casos de tortura **y otros malos tratos** en ese país **no son incidentes aislados**, sino muestras de las deficiencias estructurales que afectan a todas las facetas de la prevención, la investigación y la sanción de esos actos.

La Coordinadora para la Prevención de la Tortura documenta agresiones y/o malos tratos en personas privadas de libertad o en el momento de ser detenidas. Este último matiz es importante porque se han denunciado agresiones no solo en recintos cerrados, sino en el mismo momento de la detención, en la calle, en descampados a los que se ha trasladado a algunas personas detenidas antes de ser llevadas a comisaría, así como en los vehículos policiales durante los traslados de los detenidos.

Igualmente confirma el aumento de la **tendencia a no denunciar las agresiones sufridas** (actitud que era ya habitual en migrantes sin documentos y en personas presas) tras participar en movilizaciones sociales. Ello se debe, según muchos de los testimonios recibidos, al temor a verse envueltos en contradenuncias por parte de los agentes de policía y por desconfianza hacia los órganos encargados de investigar las agresiones.

La CPT documenta además, en su último [informe de 2011](#), publicado en mayo de 2012, cómo [se han duplicado las denuncias de tortura y malos tratos durante las movilizaciones sociales](#). La organización recogió 280 situaciones en las que se produjeron torturas y/o malos tratos, y en las que se vieron afectadas 853 personas. Estos datos implican un aumento moderado del número de situaciones respecto a 2010 (cuando hubo 251), pero representan un espectacular aumento en cuanto al número de personas afectadas (540 en 2010).

Este aumento de situaciones y personas afectadas responde al mayor número de agresiones policiales durante movilizaciones sociales, que han pasado de 200 personas afectadas en 2010 a 433 en 2011, lo que supone un incremento del 116%.

Amnistía Internacional puso de relieve en su [informe de 2007](#) casos en los que las víctimas afirmaban haber recibido golpes, patadas, puñetazos e insultos de agentes de policía, incluso estando esposadas y tanto en la calle como bajo custodia policial. En sus denuncias, estas personas aseguraban también que los agentes les amenazaron con una pistola o un cuchillo, les azotaron en las plantas de los pies y les amenazaron de muerte. En uno de los casos, los policías dijeron al detenido que si no cooperaba violarían a su novia; en otro, la víctima estuvo varias semanas sin oír por un oído a causa de los golpes que los agentes le habían propinado en la cabeza.

A pesar de la existencia de partes médico-forenses, testimonios de trabajadores e, incluso, grabaciones que demuestran la existencia de agresiones policiales, este tipo de violencia no suele tener consecuencias legales para los miembros de las fuerzas de seguridad: De las 11 investigaciones iniciadas sobre las denuncias de tortura y otros malos tratos por Amnistía Internacional desde noviembre de 2007, sólo dos concluyeron con una declaración de culpabilidad (y fueron apeladas). En cuanto a los otros nueve casos, seis fueron sobreesidos sin que llegase a celebrarse un juicio y dos continuaban en fase de investigación en 2009 (una de ellas se había iniciado ¡siete años antes!). Uno de los casos que no llegó a la fase judicial en España fue remitido al Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Dadas las condiciones en las que se producen (retenidos o detenidos en comisaría o en el furgón policial) es difícil demostrar las agresiones, por lo que muchas no se denuncian. Por otro lado, cuando hay condenas judiciales favorables a la víctima, el indulto provoca de facto impunidad para estos delitos.

Quizás el caso más escandaloso de los últimos meses haya sido la [concesión del indulto a cuatro Mossos d'Esquadra condenados por torturas](#). El Consejo de Ministros indultó en noviembre de 2012, por segunda vez, a cuatro mossos d'esquadra condenados por torturar a un hombre al que confundieron con un atracador (*julio de 2006*). Los policías debían cumplir penas de hasta cuatro años y seis meses de prisión decretadas por el Tribunal Supremo, que consideró probado que apalearon,

amenazaron e incluso introdujeron una pistola en la boca al detenido. El Gobierno conmutó la pena de prisión por una multa con una cuota diaria de 10 € durante dos años, lo que supone pagar 7.200 € en lugar de la prisión.

En febrero, [el Gobierno ya había concedido la medida de gracia](#), rebajando la pena a dos años de prisión, con el convencimiento de que los agentes no entrarían en la cárcel —normalmente si la persona no tiene antecedentes, como es el caso, se suspende la ejecución. También cambió la inhabilitación por la suspensión de cargo público durante dos años. Pero la Sección Novena de la Audiencia de Barcelona, en una resolución atípica, [ordenó el ingreso en prisión de los policías](#), alegando “razones de prevención general y especial, de peligrosidad criminal, de repulsa y de alarma social”. Los mossos d’esquadra, respaldados por el Departamento de Interior, presentaron diversos recursos para retrasar la ejecución de la condena y confiando en que se les concedería un segundo indulto, que también pidieron.

La Audiencia [ya advirtió en un auto en agosto que un segundo indulto sería “una suerte de fraude de ley o abuso de derecho”](#), y supondría “utilizar al antojo” de los policías e “individualizar a su capricho y mejor acomodo” esta figura excepcional de gracia :

“ Nada más contrario a los principios de igualdad y justicia que como fundamentos de nuestro sistema jurídico penal deben quedar absolutamente preservados de cualquier comportamiento arbitrario.

REPRESIÓN A LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

JUDICIALIZACIÓN

Los delitos por los que suelen encausarse a miembros de movimientos sociales, políticos y/o sindicales son: delito de atentado, delito de resistencia y desobediencia, y delito de desórdenes.

El Anteproyecto de Reforma del Código Penal impulsado por el actual Ministro de justicia, Alberto Ruiz Gallardón, pretende introducir varios cambios con respecto a estos delitos. Entre ellos:

- Incluir subtipos agravados cuando: se porten armas u otros instrumentos peligrosos, se produzca el lanzamiento de objetos contundentes -equiparando estos actos al uso, por ejemplo, de explosivos- o se produzcan en el contexto de una manifestación
- Introducir un nuevo delito de incitación al desorden, que penaría a quienes inciten a alteraciones del orden público y que podría sancionarse con una multa o llegar a castigarse con penas de entre 3 meses y 1 año de prisión. Parece que esto incluiría también la difusión de convocatorias por las redes sociales si estás en algún momento derivaran en actos de violencia. En teoría, sería necesario que quien difunde la convocatoria supiera que la manifestación iba a utilizarse para cometer actos violentos, o incitase a ello por medio de la convocatoria. Sin embargo, la redacción del tipo en este momento no es nada precisa al respecto.
- Extinguir las infracciones penales que ahora se catalogan como falta para que estos hechos fueran sancionados por vía administrativa. Esto supone en ocasiones sanciones administrativas de mayor cuantía y una mayor indefensión del ciudadano dado que la vía administrativa es, como se ha visto en el apartado correspondiente, un proceso mucho menos garantista que la vía penal.

Lo mas grave no es que las reformas introducidas resulten negativas, si no que en algunos casos la aplicación de la ley puede considerarse desproporcionada y arbitraria (caso 'Alfon', por ejemplo, ya referido en la página 3 de este dossier).

REPRESIÓN ESTRUCTURAL

DESAHUCIOS

Miles de familias no pueden pagar la hipoteca o están a punto de dejar de pagarla. Muchas están ya en fase de ejecución hipotecaria, por lo que temen ser desahuciadas en los próximos meses. La mala regulación del sistema bancario español y la injusta legislación vigente en nuestro país hace que no sólo corran el riesgo de perder sus casas y quedarse en la calle, sino que puedan también quedar condenados a mantener parte de la deuda, dado que los bancos tasan sus viviendas a precios inferiores.

La Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH) cifra en 400.000 el número de ejecuciones hipotecarias -desahucios- en el Estado desde el inicio de la crisis. Achaca a la burbuja inmobiliaria -sobre tasación de las viviendas y concesión indiscriminada de créditos hipotecarios-, al incremento del paro y a los recortes en el desempleo y en las ayudas sociales, el hecho de que amplios sectores de la población hayan quedado excluidos de los circuitos económicos públicos y privados.

La abogada general del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Juliane Kokott, considera (El País, Público y Cinco Días) que la ley española relativa a los desahucios viola la Directiva 93/13 de la Unión Europea (ver en anexos legislación básica sobre hipotecas). La ley española permite la introducción de cláusulas consideradas abusivas en los contratos de préstamos hipotecarios establecidos por los bancos. Pero al mismo tiempo, no permite paralizar el desahucio invocando una cláusula abusiva, sino que esta cuestión debe solucionarse en otro juicio una vez que ya se ha ejecutado la expulsión. Algunos jueces 'bucean' en la legislación para evitar desahucios mientras denuncian usura, abusos y un enriquecimiento injusto de los bancos.

La sentencia de 14 de marzo de 2013 del Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha dado finalmente la razón a Juliane: **la ley hipotecaria española es abusiva e ilegal**. La pregunta que queda en el aire es: ¿qué efectos que tendrá esta sentencia sobre los procesos de desahucio que están en marcha?

Suicidios consumados publicados en prensa relacionados con desahucios

- 26-FEB-2013 Un parado de 45 años se quita la vida en Cartagena: llevaba tres años en paro y fue desahuciado hace uno de su vivienda.
- 16-FEB-2013 Un hombre de 68 años de edad se suicida en Calvià al perder su casa por una deuda.
- 13-FEB-2013 La comisión judicial que se disponía a hacer efectivo el desahucio de una vivienda en el barrio de Los Ángeles (Alicante) encuentra al propietario, un hombre de 55 años, ahorcado en el interior.

- [12-FEB-2013](#) Un matrimonio de jubilados de Calvià (Baleares) se suicida después de recibir el aviso de desahucio de su domicilio por impago.
- [11-FEB-2013](#) Un hombre de Basauri (Vizcaya) se suicida al tener cortadas el agua y la luz, además de deudas. Dejó una nota a sus hijos diciendo que "no podía soportarlo más".
- [8-FEB-2013](#) Un activista de Stop Desahucios se suicida en Córdoba. El hombre, de 36 años, estaba casado y con un hijo, y tenía una orden de desahucio por impago de alquiler. Ya en julio de 2011, se cortó el cuello ante una oficina de Cajasur en Córdoba por la amenaza de desahucio al no poder pagar una hipoteca con la Caja de Badajoz. [En este vídeo explica su historia.](#)
- [17-ENE-2013](#) Hallan muerto a un comerciante el día que iba a ser desahuciado, el hombre, de 62 años, llevaba en un bolsillo la orden judicial por la que iba a perder su negocio.
- [2-ENE-2013](#) Un hombre de 57 años se quema a lo bonzo en la entrada de un hospital de Málaga por dificultades económicas. Fallece en un hospital de Sevilla debido a las [graves heridas.](#)
- [17-DIC-2012](#) Un hombre de 47 años se suicida agobiado por las deudas en Málaga.
- [14-DIC-2012](#) Una mujer de 52 años se arrojó desde el balcón de su apartamento en Málaga tres días después de recibir una orden de desahucio por impago de la hipoteca.
- [9-DIC-2012](#) Una mujer de 62 años de Peñafiel, Valladolid, se suicida arrojándose desde la vivienda de la que iba a ser desalojada por impago del alquiler.
- [28-NOV-2012](#) Un hombre de 59 años inmerso en un desahucio se suicida en Santesteban antes de que se llevara a cabo el desahucio judicial de la vivienda en la que residía. La causa sería una deuda por impago del alquiler de 4.200€ por la que el Juzgado de Primera Instancia n. 4 de Pamplona habría decretado su desahucio
- [16-NOV-2012](#) Un hombre de 50 años muere tras arrojarse desde la segunda planta de la vivienda de la que iba a ser desahuciado.
- [9-NOV-2012](#) Amaia Engaña, con 53 años, se suicida en Barakaldo cuando iba a ser desahuciada. La Caixa vendía el piso en Internet desde hacía un año.
- [25-OCT-2012](#) Hallado muerto un hombre que iba a ser desahuciado en Granada.
- [23-OCT-2012](#) Un joven pierde el trabajo, le avisan de desahucio, su pareja sentimental le abandona y se quita la vida.
- [1-OCT-2012](#) Un vigilante se suicida acuciado por las deudas, le debían 10.000 euros en nóminas, tenía 53 años y era mileurista. Casado, deja dos hijos, de 25 y 21 años.
- [5-SEP-2012](#) Un hombre de 74 años, viudo desde hacía una semana, mata a su hijo de 46, discapacitado y con una enfermedad muy grave, y posteriormente se suicida. Dejó una nota explicando que no podía hacerse cargo de su hijo, en estado vegetal.

7·JUL·2012 Isabel, minusválida, se arrojó a la calle desde el undécimo piso de su vivienda, en la calle Maestro Chapí de Málaga. La prensa ocultó el suceso, pese a la aparatosidad de su muerte, presenciada en vivo desde la calle por más de un centenar de personas.

12·NOV·2010 Un hombre de 45 años de L'Hospitalet de Llobregat, que iba a ser desalojado de la vivienda que había ocupado con su mujer y su hija menor de edad, se ahorca en plena calle, tras pedir al Ayuntamiento que retrasara la ejecución porque hacía "mucho frío para estar con la familia en la calle".

Intentos de suicidio publicados en prensa

18·FEB·2013 Una mujer de 47 años de edad se quema a lo bonzo en el interior de una entidad bancaria de Almassora (Castellón). Es trasladada con vida al hospital.

25·OCT·2012 Un hombre se lanza al vacío en Valencia cuando iba a ser desahuciado. La víctima le dio un beso a su hijo y se arrojó de un segundo piso tras llamar al timbre un miembro de la comisión judicial.

Además de los casos que han sido conocidos por la prensa y se han convertido en noticia podrían existir otros silenciados por distintas causas. El Instituto Nacional de Estadística (INE) ha dejado de reflejar los datos de los suicidios en España desde el año 2010.

El suicidio constituye la primera causa de muerte violenta en el Estado, por delante de los accidentes de tráfico. En el año 2011 las cifras de suicidios aumentaron a causa de la pobreza, el desempleo y los desahucios y superaría, previsiblemente, la cifra del año 2010 cuando se alcanzaron 3.145. En la actualidad, [más de 200 españoles intentan suicidarse diariamente](#)

REPRESIÓN ESTRUCTURAL

PERSONAS MIGRANTES

Durante 2012 se produjeron más de 10.000 expulsiones de personas migrantes interceptadas sin documentación; una cifra similar, alrededor de 11.000, lo fueron en 2011.

Ley de Extranjería

→ [Perfiles raciales y control de la inmigración en España](#), publicado por Amnistía Internacional en 2011

Según la [Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero](#), sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, conocida popularmente como 'Ley de extranjería', encontrarse irregularmente en territorio español es una infracción administrativa grave, punible con multa de entre 501 y 10.000 euros o expulsión del territorio nacional. Las personas expulsadas por este motivo no podrán regresar a España por un periodo máximo de cinco años.

La Ley de Extranjería señala dos tipos de procedimientos de expulsión: El “procedimiento preferente” y el “procedimiento ordinario”. En virtud del “procedimiento preferente”, una vez iniciados los trámites de expulsión, el interesado tiene 48 horas para recurrir. Según este procedimiento el interesado tiene derecho a ser representado por un abogado, que tendrá 48 horas para reunir toda la documentación que acredite su dirección, su arraigo en España y demás información pertinente. Al interesado no se le da la oportunidad de abandonar el país voluntariamente. El instructor del procedimiento puede aplicar varias medidas para garantizar que la expulsión se lleva a efecto, como detener al interesado un máximo de 72 horas en una dependencia policial como medida cautelar antes de solicitar su ingreso en un Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE). Otra posible medida es el internamiento en un CIE durante un plazo máximo de 60 días.

En virtud del “procedimiento ordinario” el afectado dispone de un plazo para salir de España voluntariamente. Dicho periodo oscila entre siete y 30 días a partir del momento en que se le notifica la resolución de expulsión. Con arreglo a este procedimiento, el interesado no podrá ser ingresado en un Centro de Internamiento de Extranjeros en tanto se tramita el procedimiento de expulsión.

En casos de presencia irregular en España, puede aplicarse el “procedimiento preferente” en las siguientes circunstancias: cuando exista riesgo de incomparecencia; cuando evite o dificulte la expulsión; cuando represente un riesgo para el orden público, la seguridad pública o la seguridad nacional. En el resto de los casos se aplicará el “procedimiento ordinario”.

Los abogados encuentran considerables dificultades para impugnar una decisión de expulsión en virtud del “procedimiento preferente”, siendo una de ellas el reducido plazo de 48 horas de que disponen para presentar el recurso. En general, la policía solo da al abogado los documentos relativos a ese procedimiento de expulsión concreto, no toda la documentación del interesado, como la acreditación de su fecha de entrada en España, su experiencia laboral o su historial de detenciones, lo que dificulta al abogado demostrar el arraigo en España del interesado y al juez realizar una valoración detallada del caso.

Identificaciones raciales

Según la legislación española, las situaciones en las que pueden llevarse a cabo controles de identidad son limitadas. La [Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero](#), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana dispone que la policía puede comprobar la identidad de una persona en vías y espacios públicos en dos situaciones: una redada (controles de identidad en vías, lugares o establecimientos públicos con el objetivo de localizar y detener a los participantes en un hecho delictivo y de reunir pruebas) o un control de identidad (controles de identificación en el ejercicio de sus funciones de indagación o prevención, siempre que el conocimiento de la identidad de las personas requeridas fuere necesario para el ejercicio de las funciones de protección de la seguridad).

En la práctica, en el Estado español la policía puede parar a alguien “que no le parezca español” varias veces en el mismo día, y no porque haya cometido algún delito, sino para comprobar su identidad. Una y otra vez. Da igual que esa persona lleve diez años en el país o que tenga ciudadanía española. Deben demostrar constantemente que no son migrantes o que su situación migratoria es regular, a cualquier hora del día y de la noche. Esta práctica es discriminatoria y vulnera el derecho a la igualdad y no discriminación de las minorías y las personas migrantes

España ya fue condenada en 2009 por el Comité de Derechos Humanos de la ONU por discriminación racial en el caso Rosalind Williams. → [Identifíquese, es usted negra](#), Joseba Elola, 2009.

“Casi tres años después de la histórica decisión de Naciones Unidas, el cumplimiento de las recomendaciones del Comité sigue estando pendiente. España tampoco ha puesto en marcha ninguna medida para garantizar que sus funcionarios públicos no incurran en este comportamiento.

Viviana Waisman, Directora Ejecutiva de [Women's Link Worldwide](#)

En marzo de 2011, fue el [Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de Naciones Unidas](#) quien instó al Estado español a “erradicar la práctica de controles de identificación basados en perfiles étnicos y raciales” y a proporcionar a los funcionarios policiales “una formación intensiva en derechos humanos”.

[Amnistía Internacional](#) considera que “los controles de identidad alimentan los prejuicios contra las minorías, porque quienes los presencian dan por sentado que las personas a las que la policía pide la identificación han cometido un delito”. Algo que comparte Cristina Manzanedo, de la organización [Pueblo Unidos](#), para quien estar en situación irregular no es delito: “estas prácticas de identificación y detención contribuyen a criminalizar a las minorías y las personas migrantes. La política de identificaciones en la calle y traslados a comisaría es insensata. Fomenta estereotipos sobre la población extranjera como personas peligrosas y delincuentes, dificultando aún más su integración social”. Lluch Sánchez, de [SOS Racismo](#), concluye que “el uso de perfiles raciales aumenta la discriminación y el racismo entre la población” y que “cualquier intento serio de combatir el racismo y la xenofobia debe empezar por erradicar estos controles”.

Pero la actuación policial no se limita a los migrantes y pretende intimidar también a quienes observan o documentan pacíficamente los controles de identidad. Es el caso de los miembros de [Brigadas Vecinales de Observación de Derechos Humanos](#), para quienes “los controles raciales son ilegítimos porque son discriminatorios y afectan a la dignidad y a los derechos de la población migrante”. Denuncian haber sido objeto de acusaciones y multas por parte de los agentes de policía: “con el objetivo de amedrentarnos, nos amenazan y nos dan órdenes de que nos retiremos”.

La organización ha dado un paso adelante presentando una demanda por la vulneración del derecho a la libertad de expresión, de información y de reunión, de un miembro de la organización a quien el Ministerio del Interior ha tratado de disuadir de abandonar su labor de observadora de derechos humanos mediante una multa y el consiguiente infierno de “lucha” burocrática que la acompaña. Hace tan sólo unos días, el 22 de enero de 2013, la demanda fue admitida a trámite (si quieres manifestar tu apoyo a la presentación de esta demanda, puedes [adherirte a ella, publicarla y difundirla](#)).

Como en otros apartados de este dossier, nos encontramos con que es la policía quien denuncia en ocasiones la presión que ejerce el Gobierno. → [El SUP denuncia identificaciones masivas de inmigrantes sin justificación en Madrid, 2012](#).

Aunque lo cierto es que la policía también incumple sus propias instrucciones (→ [Circular de la Dirección General de la Policía de 21 de mayo de 2012](#), en la que reconoce que “es improcedente trasladar a dependencias policiales a quienes se hayan identificado correctamente, aún cuando su situación administrativa sea irregular” y ordena “la prohibición de establecer cupos de identificación de extranjeros y las actuaciones masivas o indiscriminadas basadas en criterios étnicos”).

Centros de Internamiento de Extranjeros (CIEs)

Desde el momento en que se inicia un procedimiento sancionador en el que pueda proponerse la expulsión, el artículo 61.1.d de la [Ley de Extranjería](#) permite la “detención cautelar” durante un periodo máximo de 72 horas previas a la solicitud de internamiento en un CIE. Dicho internamiento, previa autorización judicial, tendrá una duración máxima de 60 días, transcurridos los cuales el interesado no puede volver a ser internado en uno de estos centros.

Así que una de las posibles consecuencias de pasar por un control de identidad discriminatorio y ser sometido a una orden de expulsión es el internamiento en un CIE, considerado por muchos una mera cárcel inmersa en un limbo legal, una especie de ‘Guantánamo’ español en el que se encierra a personas por no tener papeles, es decir, por una falta administrativa (ver estudios e informes sobre condiciones de internamiento en apartado ‘racismo’ de los ANEXOS). La propuesta de cambio de denominación de los Centros de Internamiento de extranjeros, CIEs, por la de Centros de Estancia Controlada de Extranjeros, CECEs, parece un simple ‘lavado de cara’ que no afecta al fondo del problema: la falta de transparencia, la privación de derechos y las malas condiciones de encierro.

Sólo en 2009, 60.000 personas sin papeles fueron encerradas en los países de la UE y 500.000 más fueron detenidas a su llegada con el objetivo de deportarlas. Las cifras, aunque elocuentes, no incluyen la opacidad de los procedimientos, las condiciones degradantes, los abusos, las dificultades de acceso a atención sanitaria y apoyo jurídico... Y no incluyen sobre todo los nombres y la historia de las víctimas, como los de [Idrissa Diallo](#) y [Samba Martine](#), que murieron en enero de 2012 en los CIE de Zona Franca y de Aluche, respectivamente. O el de [Adnam el Hadj](#), migrante indocumentado de origen marroquí y solicitante de asilo en España, cuya privación de libertad cautelar en el CIE de Aluche fue “arbitraria y discriminatoria por razón del origen nacional y étnico de la víctima”, lo que se ha traducido en una [resolución de condena de la ONU a España por detención arbitraria, discriminación racial y torturas](#).

El ingreso en un CIE es solicitado por una autoridad gubernativa y aprobado (o rechazado) por un juez de instrucción perteneciente al sistema de justicia penal, pese a que el internamiento en uno de estos centros se deriva de la aplicación de las leyes de inmigración, no del derecho penal. Según la Ley de Extranjería, el juez, previa audiencia del interesado y del Ministerio Fiscal, resolverá, de acuerdo con el principio de proporcionalidad y tomando en consideración las circunstancias concurrentes y “en especial, el riesgo de incomparecencia por carecer de domicilio o de documentación identificativa, las actuaciones del extranjero tendentes a dificultar o evitar la expulsión, así como la existencia de condena o sanciones administrativas previas y de otros procesos penales o procedimientos administrativos sancionadores pendientes” .

El 22 de febrero de 2013, Amnistía Internacional realizó un [duro comunicado](#) sobre los CIEs, calificando el internamiento indiscriminado de inmigrantes como política de control migratorio y solicitando que se apliquen medidas alternativas al internamiento de inmigrantes en situación administrativa irregular. Para ello ha iniciado una campaña de firmas, [Hay alternativas, no al internamiento de inmigrantes \(CIEs\)](#), en la que os animamos a participar.

Derecho a Sanidad

A partir de la entrada en vigor del [Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril](#), de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, los migrantes sin papeles quedan excluidos del sistema sanitario de salud. Para ser atendidos, deben pagar una cuota en la mayoría de los casos inasumible. El Real Decreto-ley “supone la exclusión de cientos de miles de personas del derecho a recibir atención sanitaria y el repago de medicamentos y de ciertas prestaciones sanitarias”, tal y como denuncia la plataforma de médicos, trabajadores sanitarios y usuarios [‘Yo sí sanidad universal’](#).

Para Amnistía Internacional, Médicos del Mundo y Rioja Acoge, esta medida vulnera el [Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales](#) suscrito por España. La no renovación de tarjetas sanitarias a migrantes mayores de edad en situación administrativa irregular podría costar vidas, porque deja a miles de personas sin acceso a los sistemas de salud (solo serán atendidas en urgencias y en los supuestos de embarazo, parto y posparto). Las tres organizaciones presentaron más de 60.000 firmas obtenidas para solicitar que no se retirara la tarjeta sanitaria a migrantes en situación irregular, en cada una de las 17 comunidades autónomas del territorio español. En La Rioja, [responsables de Amnistía Internacional y de Rioja Acoge](#) acudieron el 17 de julio de 2012 al Registro de la Comunidad Autónoma para hacerlo.

REPRESIÓN ESTRUCTURAL

CENTROS DE MENORES

En la actualidad existe una amplia diversidad de centros destinados a internar, acoger, reeducar... a los chavales. De manera genérica, podemos encontrar Centros de Internamiento o Reforma, Centros de Acogida, Centros para Menores Extranjeros no Acompañados o Centros Terapéuticos. Diversas organizaciones sociales vienen denunciando desde hace años la política de dispersión y confusión sobre la situación de los niños y las niñas encerradas en estos centros. En las declaraciones públicas, los políticos hablan de acogida aunque se refieran a internamiento. Este hecho, unido a la sistemática política de privacidad y a la externalización de la gestión de la mayoría de centros, ha provocado un mayor descontrol sobre las medidas que se ejecutan en el interior de estos centros y el desconcierto de las familias y organizaciones de apoyo a los chavales.

Durante estos últimos años, diversas organizaciones sociales, incluido el Defensor del Pueblo, han denunciado la imposibilidad de acceso a los menores internados, las situaciones de maltrato y tortura, el fallecimiento de varios chavales y la ausencia de control público, tanto de los centros gestionados por administraciones regionales, como por entidades con ánimo de lucro.

La actual legislación sobre los niños, la **Ley de Responsabilidad del Menor** (→ [Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores](#)) y la **Ley de Protección del Menor** (→ [Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil](#)), limita a familiares y allegados el conocimiento sobre la situación de los niños encerrados. Dicha legislación es tan sibilina y rotunda, que como la situación de los chavales queda en manos de especialistas e instituciones públicas y/o empresas privadas, la labor de la ciudadanía queda restringida de manera absoluta, negando a familiares y entidades

sociales cualquier tipo de apoyo, información sobre las medidas o acceso al interior de los centros. Cuando las familias o entidades de apoyo consiguen el acceso, se encuentran con que los chavales no pueden visibilizar las situaciones de maltrato, dado que se controla desde el tono de voz hasta el contenido de las conversaciones. Numerosas entidades han denunciado la inaccesibilidad a los chavales y su vulnerabilidad ante los experimentos sociales y psiquiátricos que se llevan a cabo dentro de los centros. Estas situaciones han provocado que varios niños y niñas se hayan visto inducidos al suicidio o a reacciones defensivas con una gran carga de violencia. Durante 2012, dos chavales fallecieron en extrañas circunstancias en el interior de un centro en Orense y de otro en Zaragoza. Por otra parte, al amparo de casos puntuales de violencia extrema protagonizados por chavales, diversas organizaciones inciden en la bajada de la edad penal, pese a que según asociaciones y colectivos de apoyo a niños y niñas, no favorece sus oportunidades de reincorporación a una vida normalizada y contribuye aún más a su deterioro.

REPRESIÓN ESTRUCTURAL

CALLE

El espacio público se ha convertido durante los últimos años en uno de los espacios donde mejor se aprecia la violencia o represión estructural que se ejerce sobre algunos ciudadanos. Por una parte encontramos la reciente legislación de carácter local sobre cuestiones relacionadas con el uso del espacio público, entre las que destacan las Ordenanzas Cívicas que cada ciudad ha ido aprobando.

La nueva normativa no solo limita acciones relacionadas con el cuidado de los animales o el respeto del mobiliario urbano, sino también otro tipo de actuaciones que afectan de manera directa a algunas de las personas más castigadas de la sociedad. Las Ordenanzas están diseñadas con un claro carácter discriminatorio y son contradictorias en sus términos: impiden a las personas sin hogar pedir limosna, empujándolas a la delincuencia; impiden a los jóvenes realizar botellones o beber en espacios públicos, mientras permiten a los mayores disfrutar de terrazas que invaden plazas y aceras; sancionan a las personas que colocan carteles informativos, pero no dicen nada acerca de los gigantescos anuncios de las grandes compañías publicitarias.

Algunas de las personas más afectadas por esta nueva legislación son las personas sin hogar. Diversas organizaciones sociales han denunciado que si a la situación de inestabilidad, falta de apoyo o desestructuración personal de las personas sin hogar, sumamos las nuevas condiciones legales, el resultado es una clara criminalización de la pobreza. Según el Informe "Violencia directa, estructural y cultural ejercida contra personas sin hogar en España 2006-2012" (*Centro de Acogida Assís de Barcelona*), **473 personas sin hogar fallecieron en el Estado español desde el año 2006**. Un 27% perdió la vida por agresiones físicas, un 8% por hipotermia, un 14% abrasado por el fuego prendido para protegerse del frío. El resto de causas más frecuentes de fallecimientos se completa con intoxicaciones, ahogos, atropellos, caídas, insolaciones o aplastamientos en contenedores.

REPRESIÓN ESTRUCTURAL

CÁRCEL

Según datos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, en diciembre del 2012, unas 69.800 personas permanecían encerradas en los distintos centros penitenciarios del Estado. Para ellos la Constitución contempla, en su artículo 25, que las penas privativas de libertad deben orientarse a la reeducación y posterior reinserción. Atendiendo este principio se aprobó, en 1979, la Ley Penitenciaria ([Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria](#)) y posteriormente se desarrollaron otras normativas y ratificaron reglas a nivel Europeo. El Gobierno, a través del Ministerio del Interior y éste a su vez de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, es el órgano competente que gestiona y dirige los centros penitenciarios.

El plan general actual del sistema penitenciario se divide en dos líneas de trabajo: el régimen de internamiento (seguridad, orden y disciplina) **y el tratamiento** (conjunto de actividades dirigidas a la reeducación y reinserción social de los reclusos). Estos planes y programas orientados a la reeducación y posterior inserción social, son un mero enfoque teórico, ya que en la práctica los resultados son muy escasos. Las personas encerradas ven empeorar su salud y sus expectativas, y salen de estos centros con dificultades para llevar una vida normalizada. La persona queda en un segundo plano ya que el castigo prima sobre la reinserción.

Numerosas entidades vienen reclamando la mejora de las condiciones en las que permanecen internas las personas en los centros penitenciarios. Durante 2012 se han realizado movilizaciones contra la dispersión y contra las medidas de aislamiento. Se han denunciado la desasistencia sanitaria y jurídica, la medicación forzosa, la ampliación de las penas, la ineficacia de los módulos de respeto y la escasez de unidades de convivencia para los permisos de tercer grado o libertad condicional, entre otras cuestiones. Familiares de personas presas denunciaron que, durante el 2012, siete de ellas fallecieron en el interior de centros penitenciarios del Estado, y alertaron de la sistemática política de ocultismo de las muertes y torturas que se producen en prisión.

El Anteproyecto de Ley por el que se podría modificar la [Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal](#), propone una revisión del sistema de penas que se articula a través de la incorporación de la prisión permanente revisable, el sistema de medidas de seguridad, la introducción de la custodia de seguridad y la revisión de la regulación del delito continuado. Además, modifica la regulación de suspensión y de la sustitución de las penas privativas de libertad y se establece un único régimen de suspensión.

Se suprime la falta de hurto y, bajo la excusa de ofrecer una respuesta a los problemas que plantea la multireincidencia, se introduce un supuesto agravado aplicable a la delincuencia profesional y organizada.

El legislador alega que con esta ley se pretende racionalizar el ejercicio judicial y que las tasas aporten mayores recursos que permitan una mejora en el funcionamiento del sistema judicial. Sin embargo, jueces, abogados y expertos en materia legal y penitenciaria, han señalado al respecto del Anteproyecto que el incremento de las penas no disminuye la delincuencia. Mientras, Asociaciones Pro Derechos Humanos y ONG's han denunciado que la reforma del Código Penal no mitiga sino que agrava la criminalización de la pobreza.

CRONOLOGÍA DE LA REPRESIÓN EN LA RIOJA

- 05.02.13 El fiscal pide un aumento de la pena de un año para los encausados por el 14N (6 años y 9 meses para P.A. y 8 años y 3 meses para J.M).
-
- 04.02.13 Artículo de La Rioja: "El fiscal pide trece años de cárcel por los altercados de la huelga del 14-N".
-
- 30.01.13 Cuatro personas son identificadas tras una concentración en la sede del PP, en protesta por el escándalo de los sobres.
-
- 25.01.13 Una persona conocida por su participación en movimientos sociales es identificada por la policía cuando camina por la calle.
-
- 11.01.13 Una persona es condenada a 180 días de trabajos en beneficio de la comunidad por robar 1,06 € de varias cabinas telefónicas.
-
- 26.11.12 Un preso fallece en extrañas circunstancias en una celda de aislamiento.
-
- 14.11.12 La fiscalía pide penas de 5 años 9 meses y de 7 años y 3 meses para dos personas por la Manifestación del 14N.
-
- 14.11.12 Siete personas son sancionadas con 2800 € cada una, meses después de los supuestos hechos que se les imputan.
-
- 14.11.12 Una persona recibe malos tratos mientras está detenida en comisaría y juzgados.
-
- 14.11.12 Un estudiante vuelve a ser identificado durante la jornada de huelga por grabar con una cámara.
-
- 14.11.12 La policía carga contra manifestantes frente al Palacete del Gobierno el 14N.
-
- 14.11.12 Se produce la primera carga injustificada en el Espolón el 14N.
-
- 14.11.12 Una persona que participa en un piquete informativo es sancionada con 270 € .
-
- 14.11.12 Una persona que participa en un piquete informativo es sancionada con 270 €.
-
- 26.10.12 Un preso inicia una huelga de hambre para denunciar el estar en prisión preventiva.
-
- 18.10.12 Una persona es detenida tras participar en una manifestación en favor de la Educación Pública.
-
- 17.10.12 Una familia es desahuciada en el Barrio de San José.
-
- 14.10.12 Se impide la entrada a la cárcel a la mujer de un preso.
-
- 12.10.12 Artículo de La Rioja: "El que infringe, lo paga".
-
- 08.10.12 Una persona es desahuciada en Quel.
-
- 01.10.12 Un hombre fallece en un supermercado de Logroño.
-
- 25.09.12 Tres personas son identificadas al llegar a la plaza del Parlamento, en la que hay convocada una concentración en apoyo a la convocatoria 25S "Rodea el Congreso".
-

-
- 21.09.12 Un miembro de la Marea Granate es registrado e intimidado por la policía en el pisado de la uva.
-
- 16.09.12 Sanción de 300,52€ a un miembro de Marea Verde (Carrozas San Mateo).
-
- 06.09.12 El Ayuntamiento de Logroño deniega la palabra en el Pleno a la Asociación de Vecinos de Madre de Dios.
-
- 21.08.12 La policía no acude tras una agresión a la Asamblea de Estudiantes por miembros de extrema derecha. Después de llamar durante 3 horas sólo les asiste una ambulancia.
-
- 12.08.12 Varios reclusos del centro penitenciario de Logroño inician una huelga de hambre.
-
- 19.07.12 Tres personas participantes en Asamblea Logroño 15M, son identificadas por la policía nacional después de una concentración en apoyo a los funcionarios del Ayuntamiento.
-
- 07.06.12 Cuatro personas son sancionadas tras participar en una concentración a favor de la Educación Pública.
-
- 03.06.12 Seis personas son sancionadas con 2.000 € en total tras participar en una concentración contra la Jura de Bandera, gasto militar y recortes.
-
- 14.04.12 Se retira el permiso de uso de La Gota de leche para la realización de las jornadas Antirrepresivas.
-
- 04.04.12 Tras haber sido autorizado, se deniega el uso de la Biblioteca pública para las Jornadas Antirrepresivas.
-
- 02.04.12 Tres personas son identificadas y amenazadas por la policía cuando se dirigen a la inauguración de las Jornadas Antirrepresivas.
-
- 30.03.12 Cuatro personas son identificadas en una concentración contra los recortes sociales.
-
- 29.03.12 La fiscalía solicita una pena de 18 meses de prisión, 2000 € de fianza y 2400 € de sanción para una persona que participaba en un piquete informativo de Alcampo el 29M.
-
- 29.03.12 Una persona es sancionada un mes después de la Huelga General del 29M con 2800 € por increpar la actuación de un policía.
-
- 11.03.12 Un hombre fallece en un cajero automático de Logroño.
-
- 07.03.12 Un hombre fallece en las calles de Logroño.
-
- 01.03.12 Un participante de Asamblea Logroño 15M es expulsado al tratar de grabar un pleno del Ayuntamiento a pesar de ser público.
-
- 00.03.12 Las semanas previas a la Huelga General dos estudiantes son seguidos por la policía en varias ocasiones.
-
- 23.02.12 El Ayuntamiento de Logroño intenta modificar el recorrido de la Manifestación "contra el Golpe Financiero" de Asamblea Logroño 15M.
-

-
- 18.01.12 Una persona es sancionada con 450 € por grabar en la concentración en memoria de los crímenes y asesinatos durante la época del ministro Fraga.
-
- 18.01.12 Varias personas son identificadas en la concentración en memoria de los crímenes y asesinatos durante la época del ministro Fraga.
-
- 16.01.12 Un preso fallece en la enfermería del Centro Penitenciario.
-
- 2012 Varios jóvenes vinculados a la Asamblea de Estudiantes son identificados reiteradamente.
-
- 2012 La policía municipal realiza cacheos a grupos de chavales en el barrio de Madre de Dios.
-
- 2012 La policía municipal realiza cacheos a grupos de chavales en el barrio de Madre de Dios.
-
- 2012 Varias personas se han visto sometidas a identificaciones en la estación de autobuses, a cargo de miembros de la Policía Nacional no uniformados.
-
- 2012 Varias personas sin hogar son sancionadas por orinar en el espacio público.
-
- 2012 Varias personas son sancionadas por pedir limosna.
-
- 2012 Otro estudiante es identificado hasta cinco veces por la policía.
-
- 2012 Un tercer estudiante es identificado diez veces en los últimos meses.
-
- 2012 Un cuarto estudiante acumula catorce identificaciones.
-
- 2012 La policía realiza cacheos a personas sin hogar.
-
- 24.11.11 Una persona es detenida por no poder identificarse tras finalizar una Asamblea Logroño 15M.
-
- 15.10.11 El Ayuntamiento de Logroño exige a Asamblea Logroño 15M el pago de una tasa por el uso de la Plaza del Mercado.
-
- 12.08.11 La policía despliega un cordón policial frente a manifestantes críticos con la Jornada Mundial de la Juventud (JMJ).
-
- 03.07.11 La guardia civil pide identificación a participantes en la Marcha Indignada del 15 M.
-
- 01.07.11 La policía bloquea las entradas a San Millán y alrededores durante la toma de posesión de Pedro Sanz.
-
- 01.11.11 Tres jóvenes son encarcelados en Francia sin garantías judiciales mientras acudían a Niza a manifestarse contra el G 20.
-
- 28.09.10 Piden 2 años de prisión para cinco miembros de CCOO tras ejercer sus funciones como piquetes durante la jornada de huelga general del 29 S.

RESUMEN DE DATOS CUANTIFICABLES

No todos los hechos que se relatan pueden cuantificarse y en algunos casos no es posible disponer de datos concretos sobre el número de afectados, especialmente en lo que se refiere a actos intimidatorios en la calle (como por ejemplo identificaciones).

No obstante, se aporta un resumen de algunos de estos datos con el objetivo de dar una idea de la magnitud de los hechos. Se incluyen los

que han acontecido tras el 15 M, aunque como se detalla mas adelante existen precedentes muy significativos de hechos relacionados con la represión*.

Se separan los que se han contrastado con documentación y que constan en el dossier y otros que, por diferentes motivos, no se han incluido en el apartado de hechos pero de los que tenemos conocimiento.

REPRESIÓN A MOVIMIENTOS SOCIALES

Contrastados e incluidos en el presente dossier

Arbitrariedad administrativa	6 casos
Identificaciones	27 personas
Sanciones administrativas	24 personas
Cuantía total de estas sanciones	37.612 €
Malos tratos en juzgados y manifestaciones	3 personas
Causas penales	4 personas + 1 pendiente del escrito de acusación
Tiempo de las penas solicitadas hasta ahora	20 años y 3 meses

Datos calculados sobre estos y otros hechos de los que hemos tenido conocimiento

Sanciones administrativas	33 personas
Cuantía total de las sanciones	54.372 €

REPRESIÓN ESTRUCTURAL

Fallecidos en la calle	3
Fallecidos en prisión	6
Presos en huelga de hambre	6

(*) 01.11.11 : Tres jóvenes son encarcelados en Francia sin garantías judiciales mientras acudían a Niza a manifestarse contra el G 20. / 28.09.10: Piden 2 años de prisión para cinco miembros de CCOO tras ejercer sus funciones como piquetes durante la jornada de huelga general del 29 S.

RELATO DE LOS HECHOS

Uso de los medios de comunicación



12.10.12

Artículo de La Rioja: [“El que infringe, lo paga”](#)

Artículo firmado por Teri Sanz en el que se citan literalmente, entrecomillándolas, las afirmaciones de Alberto Bretón sobre las sanciones administrativas impuestas por Delegación de Gobierno a miembros de movimientos sociales. Dichas sanciones corresponderían a “actos e individuos, o bien violentos, o que han alterado gravemente el orden público, o que han mostrado desobediencia reiterada a las Fuerzas de Seguridad”. Al habla del “rigor” con el que se han impuesto dichas sanciones sin aportar al lector su fundamento (que no es otro que la presunción de veracidad del agente que imputa la conducta objeto de sanción) no deja lugar a la posibilidad de que la conducta pueda no haberse producido.



04.02.12

Artículo de La Rioja: [“El fiscal pide trece años de cárcel por los altercados de la huelga del 14-N”](#)

Este artículo, firmado por C.N./L.J.Ruiz, es un mero extracto del escrito de acusación de los imputados. No se contacta con los acusados ni con otras partes que pudieran arrojar una visión distinta de los hechos, obviando así no sólo posibles versiones alternativas sino hechos contrastados como, por ejemplo, la existencia de vídeos que desmienten la versión de la acusación y el hecho de que uno de los encausados ni siquiera se encontrara en el lugar de los hechos.

Arbitrariedad administrativa



15.10.11

El Ayuntamiento de Logroño exige a Asamblea Logroño 15M que pague por el uso de la Plaza del Mercado.

El Ayuntamiento de Logroño exige a Asamblea Logroño 15M el pago de una tasa de 27 € y una fianza de 500 € por el uso del espacio público de la Plaza del Mercado, con motivo del Día Internacional por la Democracia y los Derechos Humanos. Se recurre y finalmente es devuelto el dinero.



23.02.12

El Ayuntamiento de Logroño intenta modificar el recorrido de Manifestación de Asamblea Logroño 15M.

El Ayuntamiento de Logroño, alegando gastos por dispositivo policial y posibles problemas con las líneas de autobuses, solicita modificación del recorrido de la manifestación "contra el Golpe del Estado Financiero" organizada por Asamblea Logroño 15M. Una vez realizadas las alegaciones correspondientes y llevado a juicio, el recorrido continua siendo el que se había planteado inicialmente.



04.04.12

Tras haber sido autorizado, se deniega el uso de la Biblioteca pública para las Jornadas Antirrepresivas.

Se solicita un espacio en la Biblioteca Pública para acoger dos charlas relacionadas con Marginación, Control Social, Cárceles y Centros de Menores, para el día 21 de abril de 2012. La cesión de dicho espacio, en la fecha solicitada, se concede el 23 de marzo. El 4 de abril se recibe una llamada comunicando que no se puede utilizar el espacio concedido, ya que el día 23 es el Día del Libro. A pesar de explicar que la cesión estaba concedida desde hacía tiempo, que la inversión en cartelería se había hecho y que dichos materiales ya se encontraban circulando, la postura es inflexible. Ante la petición de información sobre las actividades supuestamente programadas para el día 21 de abril con motivo del Día del Libro, sólo se obtienen evasivas. Ante la insistencia en el requerimiento de explicaciones, **se reconoce que no estaba previsto ningún acto público y se admite que la orden provenía de la Consejería** ya que las charlas formaban parte de unas 'Jornadas Antirrepresivas' y por tanto las circunstancias eran diferentes.



14.04.12

Se retira el permiso para el uso de la Gota de Leche para la realización de las jornadas Antirrepresivas.

Se cede, previa tramitación y solicitud, un aula de la Gota de Leche para la realización de una charla el 16 de abril, relacionada con la lucha por el derecho al aborto y enmarcada en las 'Jornadas antirrepresivas' de la Red de movimientos sociales de Logroño. Unos días antes de su celebración el Ayuntamiento de Logroño impide su uso a través de una llamada telefónica, sin dar ninguna explicación, y a pesar de que la cesión del espacio había sido concedida y de que la difusión del acto que iba a celebrarse ya se había hecho.



21.08.12

La policía no acude tras una agresión a la Asamblea de Estudiantes por miembros de extrema derecha.

El 21 de agosto un grupo de personas, integrantes de la Asamblea de Estudiantes de Logroño, sufren un ataque premeditado de índole fascista cuando realizan una recogida solidaria de material escolar en la Plaza Primero de Mayo. Tras avisar e informar de los hechos a la policía local y nacional, éstos les ofrecen el envío de una ambulancia pero no mandan agentes, excusándose en que "no había efectivos disponibles" debido al paso de la vuelta ciclista por Logroño.



06.09.12

El Ayuntamiento de Logroño niega la palabra en el Pleno a la Asociación de Vecinos de Madre de Dios y a la Asamblea de Estudiantes.

La asociación de vecinos y vecinas Madre de Dios solicita la palabra en el pleno de septiembre de 2012 para manifestar su opinión sobre las tasas que deben pagar los ciudadanos/as por el uso de la Biblioteca Rafael Azcona y para denunciar la falta de respuesta policial frente a la agresión fascista sufrida por Asamblea de Estudiantes. El presidente del pleno niega la palabra a la Asociación "por no cumplir los requisitos". Inicialmente se considera que se trata de una nueva interpretación del artículo 16 del reglamento de participación ciudadana, que faculta a las asociaciones para intervenir en el pleno, ya que hasta la fecha siempre se había podido intervenir y no se había negado nunca la palabra a las asociaciones de vecinos, pero finalmente se comprueba que el equipo del gobierno, por "error," había aplicado un texto derogado en 2007 y no el actualmente vigente.

48 horas después la alcaldesa, en el pregón de las fiestas del barrio, ante los vecinos y vecinas, dice públicamente que el error había sido del presidente de la Asociación y no del Ayuntamiento. Días después se demuestra que el error era del Ayuntamiento y se escribe al presidente del pleno solicitando explicaciones y la subsanación del honor. Hasta la fecha no se ha recibido ninguna contestación oficial, si bien la alcaldesa, en privado, ha reconocido el error ante el presidente de la asociación.

INTIMIDACIÓN



01.07.11

La policía bloquea las entradas a San Millán y alrededores durante la toma de posesión de Pedro Sanz.

Durante la toma de posesión de Pedro Sanz como Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se realiza un despliegue policial que bloquea las entradas a San Millán y alrededores, impidiendo el acceso de la ciudadanía al evento.



03.07.11

La guardia civil pide identificación a los participantes en la Marcha Indignada del 15 M.

En la primera etapa de la 'Marcha Indignada' a Madrid, la Guardia Civil pide la identificación a un grupo del 15M cerca de la entrada de Nájera, bajo la excusa de un control de entrada de peregrinos a la ciudad, cuando de hecho son los únicos caminantes a los que se pide identificación. Finalmente reconocen que han recibido órdenes de controlar a los miembros del 15M a su entrada a Nájera.

La jornada continúa sin incidentes, aunque durante todas las etapas de la marcha por La Rioja es constante la presencia de la Guardia Civil cerca del grupo del 15M.



12.08.11

La policía despliega un cordón policial frente a manifestantes críticos con la Jornada Mundial de la Juventud (JMJ).

Un grupo de personas que se concentran protestando por el gasto público que supone la celebración de la JMJ y la visita del Papa, y que se manifiestan en contra de las posturas públicas de la jerarquía de la iglesia católica sobre temas sociales, se ven ante un gran cordón policial.



24.11.11

Una persona es detenida por no poder identificarse tras finalizar una Asamblea Logroño 15M.

Tras la finalización de una Asamblea Logroño 15M, que había discurrido sin ningún incidente, una persona que ya no se encontraba con el grupo es requerida para identificarse cuando iba sola y, al no portar documentación, es detenida y trasladada a la comisaría de la Policía Nacional. Tras una concentración espontánea de diferentes personas (algunas pertenecientes a colectivos sociales y otras simplemente allegadas o conocidas) exigiendo explicaciones, es puesta en libertad.

 12.01.12

Varias personas son identificadas en la concentración en memoria de los crímenes y asesinatos durante la época del ministro Fraga

Durante el transcurso de la concentración varias personas fueron identificadas por la policía.

 00.03.12

Las semanas previas a la Huelga General dos estudiantes son seguidos por la policía en varias ocasiones.

En las semanas anteriores a la huelga general del 29 de marzo de 2012, dos miembros de la Asamblea de Estudiantes son seguidos en repetidas ocasiones por la policía. No se producen identificaciones, sólo seguimiento.

 01.03.12

Un participante de Asamblea Logroño 15M es expulsado al tratar de grabar un pleno del Ayuntamiento a pesar de ser público.

El presidente del pleno, Rodolfo Rubio, insta a un miembro del 15M a que deje de grabar el acto público. Finalmente reclama que la policía local le expulse del pleno ante su negativa a dejar de grabar por considerar que el reglamento del pleno le da derecho.

El ciudadano es expulsado e identificado por la policía local. A la semana siguiente, tras reclamaciones y consultas al servicio jurídico del Ayuntamiento, Rodolfo Rubio anuncia que está permitido grabar el pleno del ayuntamiento. A partir de entonces comienzan a identificar a todo aquel que desea entrar como público.

 30.03.12

Cuatro personas son identificadas en una concentración contra los recortes sociales.

Después de una concentración convocada por la Escuela de Trabajo Social contra los recortes presupuestarios en los servicios públicos, una persona es identificada por la policía mientras habla con ellos acerca de la problemática actual existente y la actitud poco adecuada de la policía ante personas que protestan día a día por una justicia social para todas las personas. Tres personas más, de forma solidaria, también se identifican.



02.04.12

Tres personas son identificadas y amenazadas por la policía en las inauguración de las Jornadas Antirrepresivas.

En la inauguración de las 'I Jornadas Antirrepresivas', organizadas por la Red de Movimientos Sociales de Logroño, la Policía Nacional sitúa un furgón policial junto a la puerta donde iba a celebrarse la primera charla. Tres policías impiden el paso a una componente de la Red junto con otra persona, siendo obligadas a identificarse. Otra persona colaboradora de la Red es identificada al acercarse al lugar donde se encuentran retenidas las dos personas. Al pedir explicaciones sobre la retención y la identificación, la policía argumenta que se trata de un control rutinario. Cuando se advierte que ninguno de los agentes lleva su número de identificación visible y se les exige que se identifiquen, se niegan a hacerlo y salen del lugar en el furgón, no sin antes amenazar a otra persona que había presenciado los hechos, advirtiéndole de los "palos" que iban a recibir.



19.07.12

Tres personas participantes en Asamblea Logroño 15M son identificadas por la policía nacional después de una concentración en apoyo a los funcionarios del Ayuntamiento.

Durante esa semana se producen sucesivas protestas de los funcionarios locales en el Ayuntamiento en contra de los recortes. Varios miembros del 15M asisten a las concentraciones para mostrar su apoyo.

Al finalizar una de ellas, tres participantes del 15M regresan a sus casas cuando, unas calles más allá del ayuntamiento, un coche de la policía nacional les insta a detenerse y les pide identificarse. Mientras son identificados preguntan sobre el motivo. El policía responde que solo sigue órdenes y que es rutinario.

Al día siguiente, en el Ayuntamiento, tras acabar otra concentración de protesta, paran al grupo de miembros de la Asamblea Logroño 15M al salir del cordón policial y piden identificarse a uno de ellos. Al ser preguntados por los motivos de la identificación contestan que al resto del grupo ya lo habían identificado el día anterior.

21.09.12

Un miembro de la Marea Granate, formada por funcionarios municipales, es registrado e intimidado por la policía en el pisado de la uva.

El 21 de septiembre de 2012 a las 12,00 del medio día, una persona transita sin ninguna compañía por la Glorieta del Dr. Zubía, en Logroño, ante la presencia de un gran despliegue policial. Asombrada, escucha cómo uno de los miembros de la Policía Nacional, a través de su emisora, recibe la orden de seguirla en los siguientes términos: “está pasando por delante de vosotros el Presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento, poneos dos detrás de él y seguirle”. En esos momentos se dirigía de la Glorieta del Dr. Zubía hacia el Espolón, para presenciar el pisado de la uva, portando una bolsa con cuatro camisetas que acababa de comprar. Cuando llega al Espolón, seguido en todo momento por un par de efectivos de la policía, encuentra un hueco junto a una valla de seguridad para poder ver el pisado de la uva. Cuando está ya ahí, al otro lado de la valla, se acerca otro Policía Nacional uniformado, momento en el que los dos agentes que se encontraban detrás de la persona se marchan. Entre este policía y la persona, con la valla de por medio, apenas hay un metro de distancia. Se mantiene delante, por espacio de unos cinco o diez minutos, mirándolo fijamente a la cara con gesto desafiante. Finalmente procede, ante el asombro de presentes, a registrar la bolsa (que contenía, como ya se ha dicho, cuatro camisetas recién compradas). La persona permanece en el lugar un cuarto de hora más y se marcha sin que aparentemente nadie le siga.

25.09.12

Tres personas son identificadas al llegar a la Plaza del Parlamento en la que hay convocada una concentración en apoyo a la convocatoria 25S “Rodea el Congreso”.

Un grupo de tres personas se dirigen a la Plaza del Parlamento en Logroño, donde hay convocada una asamblea del movimiento 15-M en relación con la protesta “Rodea el Congreso” que se realiza ese mismo día en Madrid.

Al llegar observan tres vehículos de la Policía Nacional y grupos de agentes. Uno de ellos, al verles llegar a la plaza, se acerca y dice ser “ser el agente al cargo de este dispositivo”. Pregunta si están allí “por lo que está sucediendo en Madrid”. Acto seguido, un segundo agente, en un tono intimidatorio, interviene para comunicar que está al mando y que van a proceder a identificar a los presentes.

“Tres o cuatro carnés de identidad, da igual de quién sean” dice uno. “Si está dirigiéndose usted a mí, deduzco que es usted una de las dirigentes de este movimiento” fue otra de las respuestas ante las preguntas de los viandantes sobre el motivo de su identificación.

14.11.12.

Un estudiante vuelve a ser identificado durante la jornada de huelga por grabar con una cámara.

El motivo de la identificación fue estar grabando a las Unidades de Intervención Policial (UIP). El diario La Rioja le menciona, citando como fuente la Delegación del Gobierno, como “participante en los altercados”.

 14.11.12.

Una persona sufre malos tratos mientras está detenida en Comisaría y Juzgados

Durante las horas que tuvo que pasar una de las personas detenidas en los calabozos de la comisaría y de los juzgados, refiere que se vulneraron varios de los derechos que le están reconocidos:

- No se le informa desde el principio, de forma adecuada y comprensible, de los derechos recogidos en el art. 520.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ni de los hechos que se le imputan y de las razones que motivan su privación de libertad, lo que genera en él una situación de máxima confusión y agotamiento antes de poder establecer comunicación con su abogado.
- La policía no tiene en cuenta el deber de ajustar la duración de los elementos inmovilizadores para evitar sufrimientos innecesarios, causando un malestar grave en sus muñecas.
- La policía ejerce sobre la persona detenida un maltrato físico y psíquico que crece a medida que pasa el tiempo. Se trata de pequeños puñetazos y porrazos que no dejan señal alguna y de amenazas tales como “ya nos veremos en la calle, la tienes clara”
- Hasta pasadas unas horas no se le concede el derecho a asistencia médica (Art. 520-2f de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), siendo acompañado en todo momento por los policías que han propiciado los malos tratos. La policía está presente en el momento de la revisión médica con el objetivo de intimidar más aún a la persona. El reconocimiento médico se lleva a cabo en la Clínica Los Manzanos, como en el resto de casos en que los detenidos solicitan un médico.
- No se respeta la obligación de proporcionar un trato digno y respetuoso a las personas detenidas durante su traslado de la comisaría a los juzgados. Van esposados dentro de una furgoneta que circula a gran velocidad, sin poder agarrarse, lo que ocasiona golpes y contusiones en el interior de la misma y una lógica sensación de miedo.

 2012.

Varios jóvenes vinculados a la Asamblea de Estudiantes son identificados reiteradamente.

La policía nacional solicita DNI, motivando la identificación como un control rutinario. En una ocasión explica que están buscando a un sospechoso. Tras la celebración de la huelga de estudiantes del día 22 de mayo de 2012, esta persona recibe un escrito de la Delegación del Gobierno, en el que se le advierte de que ha sido identificado como portavoz de la asamblea de estudiantes y, por lo tanto, que la próxima vez que convoque un acto sin solicitar el correspondiente permiso, será sancionado.



2012.

Otro miembro de la Asamblea de Estudiantes es identificado hasta cinco veces por la policía.

El motivo es, de nuevo, el control rutinario. En una ocasión aducen vestimenta 'sospechosa' (palestino y gorro). Una de las intervenciones se produce a primera hora de la mañana, mientras va a clase.



2012.

Un tercer estudiante es identificado diez veces en los últimos meses.

Otro joven participante en colectivos estudiantiles refiere haber sido identificado hasta 10 veces bajo la motivación de "controles rutinarios".



2012.

Un cuarto miembro de la Asamblea de Estudiantes acumula catorce identificaciones.

En la mayoría de las identificaciones se aduce "control rutinario" o "la forma de vestir". Relata detalladamente un caso: durante una concentración de maestros en la Consejería de Educación, Cultura y Turismo señala, haciendo un comentario, la bandera de España de una de las furgonetas de la policía nacional presentes en el acto.

Tras la concentración se dirige a un acto en la Plaza del Mercado de Logroño, en la que un policía nacional le pide la identificación aduciendo que "señalar es de mala educación".

En otra ocasión, al salir de una concentración del 15M contra los bancos, pinta junto a otros estudiantes un cartel con el lema "Pita si tu banco te roba", con el objetivo de mostrarlo a conductores y viandantes. Al rato llega policía no uniformada e identifica a los cuatro estudiantes que participaban en la 'acción' aduciendo que "los rotuladores permanentes que portan podrían ser consideradas armas".



2012

Identificación reiterativa de varias personas en la estación de autobuses.

Varias personas se ven sometidas a procesos de identificación, en la estación de autobuses, a cargo de miembros de la Policía Nacional no uniformados. Algunas de esas personas se ven obligadas a mostrar su equipaje, bien delante de la gente, bien en una dependencia de la propia estación.



25.01.13

Una persona conocida por su participación en movimientos sociales es identificada por la policía cuando camina por la calle.

El viernes 25 de Enero del 2013, una persona es identificada en la calle por la policía sin que medie ningún otro hecho.



30.01.13.

Cuatro personas son identificadas tras una concentración en la sede del PP en protesta por el escándalo de los sobres.

Después de finalizar una concentración espontánea formada por menos de 18 personas, sin necesidad legal de notificar dicha concentración, un grupo de 4 personas son identificadas en las cercanías del Ayuntamiento por la policía.

REPRESIÓN A LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

18.01.12.

Una persona es sancionada con 450 € por grabar en la concentración en memoria de los crímenes y asesinatos durante la época del ministro Fraga

El miércoles 18 de enero, con motivo del funeral en la Concatedral de La Redonda por la muerte de Manuel Fraga, fundador de Alianza Popular y Presidente de Honor del PP, se difunde por las redes sociales una convocatoria de concentración en memoria de los múltiples crímenes y asesinatos que se produjeron en su época como ministro de Franco y por los cuales nunca fue juzgado, entre ellos la muerte de Julián Grimau o los sucesos de Vitoria, en 1976, en los que la actuación policial se saldó con cinco personas muertas y más de 150 heridos de bala.

Al comienzo de la concentración se produce la presencia policial de varios coches y de media docena de policías nacionales a los que se indica que no hay ninguna organización convocante y que los congregados se han enterado de la misma a través de Internet. Con la policía se consensúa un sitio donde poderse manifestar sin impedir el paso a los viandantes, cosa que se produce sin ningún incidente y siempre bajo las indicaciones de la policía.

Un participante comienza a realizar fotografías de la concentración con su teléfono móvil. La policía acude rápidamente a identificarla. Le toman los datos y le indican que no puede hacer fotos y que si sale la cara de algún policía por algún sitio se le multaría.

La concentración discurre con total normalidad durante una hora y sin ningún incidente.

Pasado mes y medio el identificado recibe en su domicilio una carta de la Delegación del Gobierno donde se le multa con 450,76€ por saltarse la zona marcada por la policía, gritar contra los participantes que salían del funeral e incitar a la violencia a los concentrados.

Se interponen varios recursos sin ningún éxito y al final se opta por pagar la multa ya que el identificado es estudiante y se corría el riesgo que le retiraran la beca con la cual está estudiando.



29.03.12

Una persona es sancionada un mes después de la Huelga General del 29 M con 2800 € por increpar la actuación de un policía.

Tras una carga policial, el sancionado reconoce a un vecino de su pueblo entre los policías que están cargando y le dice: "Que vergüenza, pegarle a uno de tu pueblo y luego tendrás el morro de aparecer por ahí". Al oírlo, el jefe de policía pregunta quien ha sido y quien lo ha dicho lo reconoce. Le identifican y al mes recibe la notificación de imposición de una sanción de 2800 € acusándole de empujar e insultar al policía.



03.06.12

Seis personas son sancionadas con un total de 2.000 € tras participar en una concentración contra el gasto en la Jura de Bandera, gasto militar y recortes sociales.

El 3 de Junio del 2012, con motivo de la Jura de Bandera que tiene lugar en la Plaza del Ayuntamiento de Logroño, se desarrolla una concentración convocada de forma anónima en contra del gasto del evento, contra el gasto militar y sus consecuencias, así como contra los continuos recortes en servicios esenciales como Sanidad y Educación. La policía explica a un grupo de personas, mientras van llegando más, que la concentración se permite pero dentro del perímetro de la Glorieta del Doctor Zubía. Así se hace, permaneciendo en el lugar indicado y de forma pacífica en todo momento. Todo transcurre con normalidad y al cabo de un tiempo la gente se marcha.

Unas semanas después llegan seis sanciones por un total de 2.000 € a 6 personas que en ningún momento fueron identificadas a lo largo del acto de protesta, dándose el caso de que una de ellas, menor de edad, ni siquiera se encontraba en el lugar de los hechos.



07.06.12

Cuatro personas son sancionadas tras participar en una concentración a favor de la Educación Pública.

Tras una concentración frente a la consejería de Educación, cuando tres personas que han participado en la megafonía se dirigen al coche, son identificadas por la policía nacional alegando identificación rutinaria. Mientras son registrados, otra persona que había participado en la concentración increpa la actuación policial y es identificada.

Al cabo de un mes llega a cada una de las cuatro personas una sanción de 300,51 €.



16.09.12

Sanción de 300,52 € a miembro de Marea Verde Carrozas San Mateo.

Un miembro de la Marea Verde es sancionado, acusado de promover una manifestación no notificada, celebrada en defensa de la Escuela Pública.

 14.11.12

Una persona que participa en un piquete informativo es sancionada con 270 €.

L.D.G. se encuentra haciendo las labores de piquete informativo, informando sobre los motivos de la huelga a las personas que llegan al polígono La Portalada. Sobre las 6,00 horas se personan varias patrullas de la Policía Local de Logroño. Algunos agentes descienden de sus vehículos, visiblemente alterados, ordenando a gritos abandonar la calzada y subir a la acera, llegando incluso a amenazar con sus defensas a los miembros del piquete.

Tras cuestionar la actitud de dichos agentes poniendo el acento en su condición de trabajadores, L.D.G es insultado, amenazado y zarandeado por dos agentes, que proceden además a identificarle delante de sus compañeros.

 14.11.12

Siete personas son sancionadas con 2800 € cada una, meses después de los supuestos hechos.

Pasados más de dos meses de la Huelga General del 14 de Noviembre, siete personas reciben una sanción de 2.800 € cada una tras serles atribuidas, entre otras conductas, el lanzamiento de piedras, mecheros, huevos, etc., la quema de contenedores e insultos a la policía.

Se da la circunstancia de que algunas de estas personas destacan por haber tratado de calmar la tensión que se produjo ante las cargas de la policía y tras la detención de P.A. Otras destacaron por haber grabado los sucesos y haber participado tiempo después en la denuncia pública que diversas organizaciones hicieron sobre la carga policial del 14 N. Gran parte de ellos ni siquiera se encontraban ya en el lugar de los hechos en los momentos que indica la descripción de la sanción

REPRESIÓN A LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

USO DE LA FUERZA.

 14.11.12

Se produce la primera carga injustificada a un piquete informativo en el Espolón el 14N.

A las 7,30 h de la mañana del 14 de noviembre estaba convocada en el Espolón la concentración de piquetes informativos. Cuando llegan los piquetes la policía ya ha cortado el tráfico y las personas que acuden van ocupando la calzada. Los policías, sin que medie ningún acontecimiento especial, comienzan a empujar con los escudos. Momentos después abren parcialmente la barrera de escudos y cargan con las defensas contra las personas allí congregadas. Los manifestantes se sientan entonces en un tramo de la calzada próximo a la acera situada frente una sucursal de Bankia, produciéndose una segunda carga que no tiene como objeto ni despejar la entrada al banco, que no se impedía, ni reiniciar el tráfico que ya había sido cortado por la propia policía antes de la llegada de los piquetes.



14.11.12

La policía carga contra manifestantes frente al Palacete del Gobierno el 14N.

Al finalizar la manifestación convocada con motivo de la Huelga General, miles de personas van llegando a la plaza del Espolón. Dado que la manifestación es multitudinaria y según van llegando mas personas, algunas se colocan en los alrededores y en la Calle Vara de Rey, cortada ya por la policía. Sobre las 21:00horas se produce una primera carga policial que causando varias personas heridas y se detiene a P. A., que es arrastrado por la policía hasta el coche donde se le mantiene retenido. Los manifestantes exigen su liberación y realizan una sentada pacífica frente al cordón policial y al coche en el que P.A. permanece retenido. Se producen de nuevo empujones y una segunda carga policial. A partir de ahí se suceden escarceos en los que policías cargan contra grupos dispersos, sin intención aparente de desalojar un espacio o reanudar el tráfico. Como consecuencia de las cargas hay heridos de diferente consideración: un manifestante sufre pérdida parcial de la visión de un ojo y otro requiere atención médica.

REPRESIÓN A LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

JUDICIALIZACIÓN

Aunque el objetivo del presente dossier es relatar y dar a conocer hechos relacionados con la represión a partir del ciclo de protestas iniciado el 15 de mayo de 2011, hay hechos significativos de los que hemos tenido conocimiento durante su realización y que creemos oportuno recoger al estar directamente vinculados al objeto de documentar la represión asociada a la protesta.



28.09.10

Piden 2 años de prisión para cinco miembros de CCOO tras ejercer sus funciones como piquetes durante la jornada de huelga general del 29 S.

Durante la jornada de Huelga Convocada para el 29 S, que se inicia a las 22,00 horas para los turnos de noche, cinco personas de Comisiones Obreras se acercan hasta el Polígono de La Portalada para ejercer funciones de piquete informativo. Sobre las 22,30 h sale el encargado de la empresa frente a la que están y les dice que luego pueden entrar a explicar los motivos de la huelga. A las 22,45h el piquete informativo entra en la empresa, hay algunos gritos en contra y se avisa a la policía que, de inmediato, procede a sacar al piquete del centro de trabajo. La fiscalía les acusa de coacciones y daños y pide para cada uno de ellos 2 años de prisión y una multa de 1.620 €.



01.11.11

Tres jóvenes son encarcelados en Francia sin garantías judiciales, mientras acudían a Niza a manifestarse contra el G 20.

El 1 de noviembre de 2011, a las 7 de la mañana, detienen a tres personas cuando se dirigen a Niza para participar en las movilizaciones de protesta contra el G20. Registran su coche y les incautan sus pertenencias. Entre ellas son determinantes para la detención y posterior condena piqueta, crampones, máscaras de protección, bastones de senderismo, guantes de protección, un piolet y literatura anarquista. Uno de los detenidos practica montañismo y porta estos materiales habitualmente en el coche. Sin embargo, se les imputa "tenencia y transporte de armas de sexta categoría con tentativa de organizar actos violentos contra las personas".

Al día siguiente se celebra un juicio rápido. No pueden preparar su defensa ni cuentan con un servicio de traducción adecuado. La vista se resume en un juicio político: Son cuestiones determinantes para la sentencia condenatoria sus tendencias políticas, su implicación en diversos movimientos sociales y su filiación a organizaciones políticas y sindicales del estado español. También se les exige que expliquen las motivaciones que les llevaron a realizar el viaje y el modo en que lo habían financiado.

Son condenados a cuatro meses de cárcel cada uno, de los que deben cumplir un mes íntegro, además de prohibirles la entrada en la región de los Alpes-Marítimos durante los próximos tres años. Les encarcelan y les mantienen en régimen de aislamiento, sin poder realizar llamadas ni recibir visitas de sus familiares y amistades quienes tardan varios días en tener conocimiento de su detención. Así mismo, les es negada la libertad provisional bajo fianza.

El fiscal recurre la sentencia aumentando la petición a 8, 10 y 5 meses de prisión. Se celebra una nueva vista en Aix en Provence el 30 de noviembre para deliberar la aceptación de esta apelación de la fiscalía. En la vista el fiscal no concreta su petición de pena pero sí que se tomara en cuenta la segunda imputación de "pertenencia a grupo con objeto de organización de actos violentos contra las personas o de destrucción o daño de bienes materiales". El tribunal no admite que asuma las tareas de traducción una traductora jurada propuesta por el grupo de apoyo. La traducción resulta de nuevo muy deficiente y en algunos momentos incorrecta, aumentando la indefensión de los acusados. Tras 31 días en prisión, el día 2 de Diciembre son puestos en libertad a la espera de la deliberación definitiva, que podía implicar una condena aún mayor. Finalmente la resolución definitiva se conoce el 16 de Enero: se confirma la culpabilidad en relación con el transporte de armas de segunda categoría y se mantiene la condena impuesta en el primer juicio rápido.



29.03.12

La fiscalía solicita una pena de 18 meses de prisión, 2000 € de fianza y una sanción de 2400 € para una persona que participaba en el piquete informativo de Alcampo en el 29M.

Durante un piquete informativo en la Huelga General del 29 de Marzo, desarrollado en las puertas del centro comercial Alcampo, una persona que repartía información a gente que entraba y salía del Centro Comercial es agredida por un policía y cae al suelo un viandante. Este, instigado por la policía, denuncia a la persona del piquete informativo, desembocando todo en una petición de condena de 18 meses por atentado a la autoridad, una fianza de 2000 € y 15 meses de multa (5 euros día) por coacciones y 1 mes de multa (5 euros día) por falta de lesiones.

18.10.12

Una persona detenida tras participar en una manifestación en favor de la Educación Pública.

Durante el transcurso de una manifestación en defensa de la educación pública, se intenta identificar y detener a una persona que trata de pasar con una bicicleta por un cordón policial que obstaculizaba el acceso, siendo evitado por la presión de las personas que se encuentran en ese momento en la manifestación.

Una vez finalizada la manifestación, cuando la persona está llegando a su casa donde le esperan sus hijos, es detenida y llevada a comisaría sin poder hacer nada, siéndole finalmente atribuido un delito de resistencia a la autoridad.

14.11.12

La fiscalía pide penas de 5 años 9 meses y de 7 años y 3 meses para dos personas por la Manifestación del 14N.

Tras la primera carga frente al Palacete del Gobierno se detiene a P. A., que porta una pancarta y no sale corriendo durante la carga. Es arrastrado por la policía hasta un coche donde queda retenido hasta que es trasladado a los juzgados, por lo que no pudo participar en ninguno de los hechos que siguieron a su detención.

P.A. es acusado de delito de desórdenes públicos, delito de atentado y falta de lesiones, por los que se piden para él 5 años y 9 meses de prisión. El segundo encausado, J.M., es detenido al día siguiente una vez presentado en comisaría; el fiscal solicita para él 7 años y 3 meses de prisión por los mismos delitos, añadiendo el de daños cualificados. Esta persona estaba a la hora en que se produjeron los altercados trabajando a 49 Km. de Logroño, entrando a las 21.50 en su turno de noche

05.02.13

El fiscal pide un aumento de las penas para los encausados por el 14N.

El día 5 de febrero comparecen en los juzgados P.A. y J.M. junto a una tercera persona acusada de hechos similares. El juez decide que el proceso se reinicie con diligencias previas, descartando el proceso abreviado que se había iniciado, y el fiscal solicita un aumento de penas que alcanza 6 años y 9 meses para P.A. y 8 años y 3 meses para J.M

REPRESIÓN ESTRUCTURAL

DESAHUCIOS

La Rioja ha vivido más de 2.600 desahucios desde el inicio de la crisis como los dos casos que se mencionan a continuación.



08.10.12

Una persona es desahuciada en Quel ¹.

T., natural de Marruecos, con marido y seis hijos, es desahuciada por una deuda aproximada de 35.000 € con una entidad financiera.



17.10.12

Una familia es desahuciada en el barrio de San José ².

Se ejecuta un desahucio en la Calle Cigüeña. H.T.T., de 58 años y origen ecuatoriano, es desahuciado junto a su familia por una deuda con Caja Laboral de más de 250.000 €.

Según la PAH La Rioja en torno al 30-40% de los desahucios ejecutados en Logroño se han realizado en los barrios San José y Madre de Dios. La mayoría de personas expulsadas de sus hogares han sido familias migrantes y autóctonas con escasos recursos.

REPRESIÓN ESTRUCTURAL

PERSONAS MIGRANTES

En La Rioja había en 2012 algo menos de **100 expedientes de expulsión abiertos**, correspondientes a migrantes en situación irregular. Ninguna de las personas afectadas ha querido que sus datos aparezcan en este dossier.

Vengan de donde vengan, las personas migrantes en situación irregular tienen una cosa en común: **el miedo**. Miedo a ir al médico; a acompañar a sus hijos al colegio; a pasear; a abrir la puerta de sus casas; miedo a las inspecciones policiales y laborales en los locutorios... Miedo, en definitiva, a que se produzca la identificación y el comienzo de un calvario legal que va desde la sanción de 500 euros al expediente de expulsión, con todo lo que ello conlleva: búsqueda de abogado, interposición de recursos, etc.

De entre las historias relatadas por miembros de organizaciones que trabajan con migrantes, mostramos a continuación algunas de ellas. Nuestra intención es, simplemente, intentar reflejar lo que podría ser la vida cotidiana de alguna de estas personas.

(1) La Rioja, 8 de octubre del 2012.

(2) La Rioja, 17 de octubre del 2012.

Abrir la puerta

Acaba de venir de su país y tiene permiso de residencia inicial. Faltan todavía unos meses para que caduque y, en principio, no hay ningún problema. Pero un día la policía le para. No iban expresamente a su casa, pero al verle (es negro y por tanto sospechoso) se han vuelto y le han pedido la identificación. Van de paisano. Anotan su número de tarjeta y le preguntan donde vive. No lo dice, pero unos días después suena el timbre de su casa. No sabe si es la policía porque no abre. Ni siquiera se atreve a mirar por la mirilla para no hacer ruido...

No ha cambiado el domicilio en extranjería, pero en el Ayuntamiento (en el padrón) sí. Y el Tribunal Constitucional acaba de avalar la utilización por parte de la Policía del padrón municipal para localizar a los migrantes.

Mi hijo es español, no debo preocuparme

Tiene un hijo con nacionalidad española y otro que no (aunque dispone de permiso de residencia y trabaja lo que puede y como puede; ya veremos si luego es capaz de presentar la certificación de vida laboral necesaria para renovar la tarjeta de residencia). Su marido cobra el desempleo.

A ella le deniegan la renovación de la tarjeta de residencia por falta de medios económicos suficientes. Ya le ha llegado la resolución. Sabe que si recurre perderá, así que es mejor alegar ser madre de hijo español. Solo hay que pedir unos penales en su consulado.

La policía se planta en casa. No está, así que le dicen a su marido que le diga que debe presentarse en comisaría. No va, pero no sirve de mucho. Los agentes vuelven, se la llevan e inician procedimiento sancionador de expulsión. Sólo queda el turno de oficio para alegar contra la expulsión. La respuesta es lenta. Mientras tanto, insiste en solicitar la residencia por ser madre de español.

El Arraigo

La chica tiene orden de expulsión desde hace tres años. La policía acude a su casa pero ella no abre; está con su hijo y no quiere ir a ninguna parte sin él. Le dicen que debe presentarse. No lo hace y vuelven. No incoan expediente de expulsión; ya lo tiene. No la llevan al CIE aunque podrían (probablemente el pequeño sea la causa), pero le recuerdan que tiene un plazo de 15 días para abandonar de forma voluntaria el país.

Su pareja tiene permiso de residencia. ¿Abandonar el país? Alega arraigo y espera la resolución.

REPRESIÓN ESTRUCTURAL

CENTROS DE MENORES

En la actualidad, el internamiento de menores en La Rioja tiene lugar en el Centro “Virgen de Valvanera”. Ubicado en el chalet de Sabas y dependiente de la Consejería de Presidencia y Justicia, antes Administraciones Públicas y Política Local, este centro se encarga de ejecutar el servicio de acogida y reinserción social de menores en régimen de internamiento, libertad vigilada y permanencias de fines de semana, dictadas por el Juzgado de Menores.

La Fundación Diagrama gestiona el funcionamiento del centro, desde que el Gobierno de La Rioja lo “externalizara”.

A finales de febrero del 2013, 18 menores se encontraban internos en este centro. En el año 2012, el centro atendió a 58 chavales entre 14 y 18 años, 13 de ellos en libertad vigilada y el resto con medidas de internamiento; 25 de ellos eran de nuevo ingreso. En cuanto al perfil, más de la mitad eran chicos y la edad media de ingreso se situó en los 16,18 años. En ese momento se estaban ejecutando 74 medidas judiciales. En el 2012, se llevaron a cabo 53 medidas de internamiento. Robo, atentado a la autoridad y quebrantamiento de condena fueron los delitos más habituales cometidos por los chavales.

En marzo del 2010, la Comisión de Infancia y Juventud de la Plataforma YATQTI?, integrada por los colectivos ACG, Scouts Sierra de Cameros y La Tavaya, organizaron varios eventos y publicaron una revista sobre la situación de la infancia y juventud en La Rioja. La Comisión solicitó a la Administración su intervención de manera pública en una mesa redonda sobre los centros de menores en La Rioja, eludiendo su participación. Los responsables del Centro de Acogida de Menores “Residencia Iregua” no permitieron el acceso a sus instalaciones a personas de estos colectivos. Los responsables del Centro de Internamiento “Virgen de Valvanera” tampoco permitieron la entrada a sus instalaciones ni a los integrantes de estos colectivos ni los a representantes de sindicatos.

Varias organizaciones sociales han solicitado sin éxito acceder a los reglamentos internos de ambos centros. **Los principales responsables de la Administración eludieron colaborar en la redacción del informe sobre los centros de menores en La Rioja.** La mayoría de entrevistas y testimonios recogidos en el Dossier “Apuntes para la reflexión”, aparecieron firmados con siglas o amparados en el anonimato, por temor a posibles repercusiones o por deseo de preservar su intimidad.

Los medios de comunicación locales informan de manera esporádica sobre estos Centros, pero la Fundación Diagrama y el Gobierno de La Rioja mantienen una política de privacidad en la que, a diferencia de años anteriores, no se visibiliza la labor que se ejecuta en ambos espacios.



2012.

La policía municipal realiza cacheos a grupos de chavales en el barrio de Madre de Dios.

Varios grupos de chavales se han visto sometidos a constantes cacheos por parte de la Policía Municipal, en Madre de Dios.

REPRESIÓN ESTRUCTURAL

CALLE

Según datos de varias organizaciones sociales en el ámbito local, en **Logroño**, a finales del 2012, había **más de cien personas sin hogar que permanecían de manera constante en las calles de la ciudad**. Cada año, los servicios sociales y los centros de acogida identifican a más de 4.000 personas. Este hecho se debe a que la mayoría de los centros de acogida tan sólo ofrecen la posibilidad de pernoctar durante dos o tres noches en sus dependencias. Este hecho se agrava en los pueblos, ya que durante la temporada de vendimias, ningún ayuntamiento establece un plan coordinado para acoger a las personas que llegan de todas partes del Estado para trabajar en el campo riojano. Durante los últimos años, ha sido habitual observar a cientos de carrilanos durmiendo en callejones, pasajes, puentes y otros espacios de pueblos y ciudades riojanas, sin que la administración haya facilitado unas mínimas condiciones de acogida. En 2012, tres personas fallecieron en las calles de Logroño.

Estas situaciones contrastan con los datos sobre el número de viviendas cerradas, que bien podrían habilitarse para ofrecer cobijo a las personas sin hogar. Según los datos de un Informe de la Unidad de Estadística de Logroño 1998-2011, **a finales del 2012, en Logroño había 17.200 viviendas vacías o cerradas, con una media de un piso por cada dos habitantes**. Además, según los datos de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca **en La Rioja, desde el año 2008, más de un millar de familias riojanas han sido expulsadas de sus hogares**, al no poder hacer frente a los pagos de la hipoteca. La discrecionalidad administrativa de las ordenanzas cívicas subyace al observar los datos de **personas multadas por orinar en el espacio público**, cuando no hay baños públicos abiertos y no les permiten entrar a los bares; los datos de **personas sancionadas por pedir limosna**, cuando no disponen de expectativa laboral alguna; al ser expulsados de los lugares públicos en los que pernoctan, cuando no se les ofrece otros espacios o sólo de manera temporal; cuando son derivadas de un centro de acogida a otro, hecho que reproduce su desvinculación con personas o colectivos de confianza, entre otras.



07.03.12

Un hombre fallece en las calles de Logroño.

F.M.D.S, ciudadano de origen portugués de unos 60 años, aparece inconsciente en un banco del Paseo del Prior, junto a la Plaza de Toros, y fallece horas después en Urgencias.



11.03.12

Un hombre fallece en un cajero automático de Logroño.

M.R.I., ciudadano de origen gallego y de 46 años de edad, fallece en un cajero de Caja Rioja, ubicado en la calle Pío XII de Logroño.



01.10.12

Un hombre fallece en un supermercado de Logroño.

A.V., ciudadano de origen lituano de 61 años de edad, cae inconsciente en el interior de un Supermercado Eroski y fallece poco tiempo después de ser trasladado a Urgencias.



2012

Varias personas sin hogar son sancionadas por orinar en el espacio público.

En 2012 se sanciona a varias personas sin hogar por orinar en el espacio público. Algunas de estas personas tienen negado el acceso a los baños de los bares y los baños públicos se encuentran cerrados.



2012

Varias personas son sancionadas por pedir limosna.

La Ordenanza Cívica Municipal contempla la posibilidad de multar a aquellas personas que practiquen la mendicidad en ciertos lugares, hecho que han constatado varias personas sin hogar y educadores de calle durante 2012. Por ejemplo B. A., vecina de La Rioja de 34 años, ve cómo la Policía le quita el dinero recaudado y le impone una sanción económica por pedir limosna en la Gran Vía de Logroño.



2012

La policía realiza cacheos a personas sin hogar.

Varias personas sin hogar se ven constantemente sometidas a cacheos por parte de la Policía Municipal, en Avenida Navarra y en la Glorieta del Doctor Zubia.



11.01.13.

Una persona es condenada a 180 días de trabajos en beneficio de la comunidad por robar 1,06 € de varias cabinas telefónicas.

El Juzgado de lo Penal número dos de Logroño condena a seis meses de prisión a un vecino de Logroño por robar 1,06 € de diversas cabinas telefónicas en Logroño. Se le conmuta la pena de prisión por trabajos en beneficio de la comunidad. Además, debe indemnizar a Telefónica con unos 313,59 €.

REPRESIÓN ESTRUCTURAL

CÁRCEL

Según las estadísticas de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, en octubre del 2012, el Centro Penitenciario de Logroño contaba con 375 internos. 360 hombres y 15 mujeres, un 3,59% por ciento más de presos respecto al mismo mes del 2011³. A finales de febrero del 2013, la cifra había descendido a 343 internos, pero la tasa de hacinamiento se situaba en torno al 152%. La cárcel de Logroño cuenta con 225 celdas, 221 individuales y cuatro colectivas. La Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (ACAIP), señaló en un artículo de finales de febrero del 2013, que la instalación padece esta situación de hacinamiento desde su apertura hace 28 años¹. En cuanto a la nacionalidad de los internos, la mayoría procedía de Marruecos, Rumanía y diferentes países sudamericanos.

(3) 31 de diciembre del 2012, Agencia EFE.

Las entidades riojanas que apoyan a las personas privadas de libertad apenas han hecho públicas sus reclamaciones por la mejora en las condiciones de las personas internas en los diferentes centros penitenciarios, por miedo a repercusiones en su servicio y a posibles perjuicios a los presos. **En el Centro Penitenciario de Logroño** fallecieron dos presos. Los principales medios de comunicación locales informaron de la muerte de J.M.G., pero ningún medio de comunicación local (con excepción de la [edición riojana de El Correo](#)) informó de la muerte de S. B. La noticia fue recogida en varios medios alternativos.

A través de la información que facilitaron varias personas presas en el CP, varias organizaciones pudieron informar que el lunes 26 de noviembre, el preso de origen rumano S. B., había aparecido **ahorcado en la celda de aislamiento** del módulo IX, en la que se encontraba sancionado. En el comunicado, publicado el 29 de noviembre, también se señalaba que el preso estaba cumpliendo condena en el módulo V, uno de los más deteriorados de la cárcel riojana, cuando tras un altercado con un funcionario del centro penitenciario, fue conducido a una celda de aislamiento en la que se produjo el dramático desenlace. Las organizaciones firmantes del comunicado, el Centro de Documentación y Denuncia contra la Tortura (CDDT-Madrid), Salhaketa Bizkaia, Salhaketa Araba y la asociación La Tavaya, exigían en el mismo el esclarecimiento de los hechos y la depuración de las responsabilidades a las autoridades pertinentes, la Dirección del Centro Penitenciario y la Fiscalía de Logroño. También solicitaron la intervención del Mecanismo Nacional de Prevención, órgano integrado en la Defensoría del Pueblo y autoridad competente en el monitoreo de los centros de privación de libertad, para la prevención de la tortura y los malos tratos.

La Coordinadora por la Prevención de la Tortura señaló, en un comunicado a finales del 2012, que:

“*Ahora ya las muertes ni se notifican pasados unos días, ni aparecen en los medios de comunicación, sino que se ocultan y no se hacen públicas como parte de la estrategia de impunidad ante las muertes no naturales que están acabando con la vida de cientos de presos en el seno de instituciones públicas, con las que mantienen una relación de sujeción especial y cuyo derecho a la salud y a la vida depende única y exclusivamente de las mismas.*

 16.01.12

Un preso fallece en la enfermería del Centro Penitenciario.

Un hombre de 66 años y vecino de Logroño, J.M.G, fallece en la enfermería de la prisión de Logroño, al parecer, por causas naturales.

 12.08.12

Varios reclusos del centro penitenciario de Logroño inician una huelga de hambre.

Seis reclusos del CP de Logroño se declaran en huelga de hambre indefinida por la excarcelación del preso B.



14.10.12

Se impide la entrada a la cárcel a la mujer de un preso.

La Comisión Disciplinaria del Centro Penitenciario de Logroño prohíbe la entrada a la mujer de A.O. después de habersele prohibido de manera temporal mantener algunas comunicaciones en prisión, por la grabación con la que intervino el 13 de octubre en un mitin de EH Bildu en Barakaldo.



26.10.12

Un preso inicia una huelga de hambre para denunciar su permanencia en prisión preventiva.

J.M.N.C., vecino de Sestao, de 46 años, inicia una huelga de hambre para denunciar que la situación de prisión preventiva en la que se encuentra atenta contra su presunción de inocencia, así como contra varios de sus derechos procesales. Otro preso, I.B.G. vecino de Bilbao, de 48 años, inicia el 23 de noviembre una huelga de hambre en el CP de Basauri, por las mismas causas. Ambos pierden su libertad tras el proceso de investigación realizado por el Juzgado de Instrucción nº 3 de Logroño.



26.11.12

Un preso fallece en extrañas circunstancias en una celda de aislamiento.

El preso de origen rumano S. B. aparece en la cárcel de Logroño ahorcado en una celda de aislamiento, tras un altercado con un funcionario

ANEXOS DOCUMENTACIÓN

NORMATIVA INTERNACIONAL

- [Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.](#)
Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su Resolución 2106 A (XX), de 21 de diciembre de 1965. Entrada en vigor: 4 de enero de 1969
 - [Adhesión de España al Convenio Internacional sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial](#), aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 21 de diciembre de 1965, con una reserva a la totalidad del artículo XXII (Jurisdicción del Tribunal Internacional de Justicia).
 - [INSTRUMENTO por el que se notifica la retirada de la reserva efectuada por España al adherirse al Convenio Internacional sobre eliminación de todas las formas de discriminación racial](#), hecho en Nueva York, el 7 de marzo de 1966 (publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 17 de mayo de 1969)
- [Resolución 690 de 1979, de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, Declaración sobre la Policía](#)
Asamblea del Consejo de Europa, 31ª sesión ordinaria
- [Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley](#)
Asamblea General de Naciones Unidas, 1979
- [Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes](#)
adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1984.
 - [Instrumento de ratificación de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes](#) BOE núm. 268 de 9 de noviembre de 1987.
- [Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión](#), adoptado por la Asamblea General de la ONU por Resolución 43/173, 09 de diciembre de 1988
- [Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.](#) Adoptados en el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. La Habana, Cuba, 07 de septiembre de 1990
- [Recomendación rec \(2001\) 10 del Comité de Ministros a los estados miembros sobre el Código Europeo de Ética de la Policía](#); adoptada por el Comité de Ministros el 19 de septiembre de 2001, en la 765ª reunión de los Delegados de los Ministros
- [Protocolo facultativo de la convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes](#); adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su Resolución 77/199, de 18 de diciembre de 2002
- [Instrumento de ratificación del Protocolo facultativo a la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes](#), BOE núm. 148 de 22 de junio de 2006
- [Normativa y práctica de los derechos humanos para la policía](#): Manual ampliado de derechos humanos para la policía; Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, 2004

ORGANIZACIÓN POLICIAL EN ESPAÑA

Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado

- [Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo](#), de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
- [Real Decreto 137/1993, de 29 de enero](#), por el que se aprueba el Reglamento de Armas.
- [Ley Orgánica 12/2007, de 22 de octubre](#), del régimen disciplinario de la Guardia Civil
- [Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo](#), del Régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía

Policías autonómicas

- [Ley 19/1983, de 14 de julio](#)
por la que se crea la Policía Autonómica de la Generalidad de Cataluña
- [Ley 4/1992, de 17 de julio](#)
de Policía del País Vasco
- [Decreto Foral Legislativo 213/2002, de 14 de octubre](#)
por el que se aprueba el Texto Refundido de la Foral de Cuerpos de Policía de Navarra.
- [Ley 2/2008, de 28 de mayo](#)
del Cuerpo General de la Policía Canaria

Policías locales (sólo La Rioja)

- [Ley 5/2010, de 14 de mayo](#), de Coordinación de Policías Locales de La Rioja
- [Decreto 46/2010, de 19 de agosto](#), por el que se regula la realización del concurso unificado de movilidad y el procedimiento de selección unificada de Policías Locales [de La Rioja]
- [Ordenanza Municipal de fomento de la convivencia ciudadana](#) (conocida como “ordenanza cívica”)

Instrucciones de la Secretaría de Estado de Seguridad

- [Instrucción 7/1996, de 20 de diciembre](#), del Secretario de Estado de Seguridad, en relación con la práctica de desnudos integrales a detenidos, con el fin de averiguar si portan entre sus ropas o en los pliegues de su cuerpo algún objeto peligroso o prueba incriminatoria. Madrid, Secretaría de Estado de Seguridad, 1996
- [Instrucción 3/2005, de 1 de marzo](#), de la Secretaría de Estado de Seguridad, de 1 de marzo, sobre traslados de menores ingresados en centros de internamiento. Madrid, Ministerio del Interior; Secretaría de Estado de Seguridad, 2005
- [Instrucción número 19/2005, de 13 de septiembre](#), del Secretario de Estado de Seguridad, relativa a la práctica de las diligencias de registro personal por las fuerzas y cuerpos de seguridad. Madrid, Ministerio del Interior; Secretaría de Estado de Seguridad, 2005
- [Instrucción 12/2007, de 14 de septiembre](#), de la Secretaria de Estado de Seguridad sobre los comportamientos exigidos a los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado para garantizar los derechos de las personas detenidas o bajo custodia policial. Madrid; Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Seguridad, 2007

- [Instrucción 13/2007, de 14 de septiembre](#), del Secretario de Estado de Seguridad, relativa al uso del número de identificación personal en la uniformidad de los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado. Madrid; Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Seguridad, 2007
- [Instrucción 12/2009, de 3 de diciembre](#) del Secretario de Estado de Seguridad, por la que se regula el “Libro de Registro y Custodia de Detenidos”

DERECHOS HUMANOS EN GENERAL

- [Diez normas básicas de derechos humanos para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley](#); Londres, Secretariado Internacional de Amnistía Internacional, 1998
- [Guía de 12 puntos para la formación y la educación en derechos humanos de los funcionarios del estado](#). Amnistía Internacional, 1998
- [La formación en derechos humanos de los cuerpos de seguridad y funcionarios de prisiones en España: una asignatura pendiente](#). Madrid, Amnistía Internacional, 2001
- [Entender la labor policial: Recursos para activistas de derechos humanos](#). Anneke Osse. Amnistía Internacional Países Bajos, 2007

TORTURAS

- [España. Crisis de identidad: tortura y malos tratos de índole racista a manos de agentes del estado](#). Madrid; Amnistía Internacional, 2002
- [España: Acabar con la doble injusticia. Víctimas de tortura y malos tratos sin reparación](#) Madrid, Amnistía Internacional, 2004
- [Sal en la herida: la impunidad efectiva de agentes de policía en casos de tortura y otros malos tratos](#). Madrid; Amnistía Internacional, 2007
Con especial atención a los casos de Lucian Padurau y Rodrigo Lanza.
- [Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes: Quinto informe periódico sobre España \[12 de marzo de 2008\]](#)
- [España: sal en la herida \(2\): impunidad policial dos años después](#) Madrid; Amnistía Internacional, 2009
Con especial atención a los casos de Lucian Padurau y Rodrigo Lanza.
- [España: salir de las sombras. Es hora de poner fin a la detención en régimen de incomunicación](#). Madrid; Amnistía Internacional, 2009
- [Examen de los informes presentados por los estados partes en virtud del artículo 19 de la convención contra la tortura. Observaciones finales del Comité contra la Tortura: ESPAÑA](#). Comité Contra La Tortura, 43º período de sesiones. Ginebra, 2 a 20 de noviembre de 2009
- [La tortura en el Estado Español: recopilación de las torturas, violencia institucional y malos tratos inhumanos, crueles o degradantes recogidas durante 2009 en el Estado español](#). Madrid, Coordinadora para la Prevención y denuncia de la tortura, 2010

USO DE LA FUERZA

- [Mercaderes de dolor: el material de seguridad y su uso en torturas y otros malos tratos.](#)
Amnistía Internacional, 2003
- [Voltios sin control: uso de pistolas tipo Taser y otras defensas eléctricas por las fuerzas de seguridad en España.](#) *Amnistía Internacional, 2007*
- [Sentencia 674/2010, de 8 de octubre. Audiencia Provincial de Valencia.](#)
Condena por utilización de bastón (porra) extensible.
- [Resolución de la actuación de oficio núm. 2358/2011, del Síndic de Greuges](#)
relativa al uso de las pelotas de goma, a resultas de la reunión mantenida con la asociación "Stop Pelotas de Goma"
- [ARARTEKO: presentación de la conclusión del expediente de oficio sobre Iñigo Cabacas y Xuban Nafarrate.](#)
- [Recomendación general del Ararteko 7/2011, de 28 de octubre.](#)
El sistema de garantías en las actuaciones y prácticas policiales
- [Resolución del Ararteko, de 30 de noviembre de 2012](#)
por la que se concluye su actuación en el expediente de oficio iniciado a raíz de dos intervenciones de la Ertzaintza en Bilbao y Vitoria-Gasteiz, en las que resultaron mortal y gravemente heridos, respectivamente, dos jóvenes
- [Actuación policial en las manifestaciones en la Unión Europea.](#)
Amnistía Internacional, 2012

RACISMO

- [Parad el racismo, no a las personas: perfiles raciales y control de la inmigración en España.](#)
Londres; Secretariado Internacional de Amnistía Internacional, 2011
- [ESPAÑA: Crisis de identidad. Tortura y malos tratos de índole racista a manos de agentes del Estado.](#)
Madrid; Amnistía Internacional, 2002
- [Comisión Europea contra el racismo y la intolerancia: segundo informe sobre España, 2002](#)
- [Comisión Europea contra el racismo y la intolerancia: tercer informe sobre España, 2005](#)
- [España: entre la desgana y la invisibilidad políticas del estado español en la lucha contra el racismo.](#)
Madrid, Amnistía Internacional, 2008
- [Los Centros de Internamiento de Extranjeros \[CIE de Madrid\]:](#) *Madrid, Pueblos Unidos, 2008*
- [Situación de los Centros de Internamiento para Extranjeros en España: Informe Técnico realizado por la Comisión Española de Ayuda al Refugiado \(CEAR\) en el marco del estudio europeo DEVAS. Director del estudio Pau Pérez, 2009](#)
- [Voces desde y contra los Centros de Internamiento de Extranjeros \(CIE\): para quien quiera oír.](#)
Madrid, Ferrocarril Clandestino, Médicos Mundo Madrid y SOS Racismo Madrid, 2009
- [Comisión Europea contra el racismo y la intolerancia: cuarto informe sobre España, 2010](#)
- [Controles de identidad racistas en Madrid: Informe de las Brigadas Vecinales de Observación de Derechos Humanos \(2010/2011\)](#)
- [Cuando la vulneración de derechos se normaliza. Controles de identidad racistas en Madrid: 2º Informe de las Brigadas Vecinales de Observación de Derechos Humanos \(2011/2012\)](#)
- [HAY ALTERNATIVAS: no a la detención de personas inmigrantes: Comentarios al borrador del Gobierno sobre el reglamento de los centros de internamiento de extranjeros. \(Madrid, Amnistía Internacional, 2013\).](#)

LEGISLACIÓN BÁSICA HIPOTECARIA

- [Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria](#)
- [Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario](#)
- [Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981 de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario](#)
- [Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero](#)
- [Informe encargado por el Consejo General del Poder Judicial \(CGPJ\): Propuestas en materia de sobreendeudamiento familiar y medidas de protección del deudor frente a las consecuencias de la ejecución hipotecaria \(deuda, aval y pérdida de la vivienda\)](#)

UN POCO DE PRENSA ADICIONAL

Si los artículos citados a lo largo de este dossier no te parecen suficientes, te proponemos algunos adicionales:

- ["Ya sé que el Gobierno lo niega, pero sí que tenemos infiltrados"](#)
- [El 25-S vuelve al Congreso para denunciar la "brutalidad policial"](#)
- [Las redadas racistas no saben de autonomías](#)
- [Denuncian un aumento espectacular de la tortura por la represión del movimiento 15-M](#)
- [Dos Mossos, imputados por presunto maltrato a un detenido en la manifestación del 1 de mayo](#)
- [Detenidos varios jóvenes que protestaban contra los recortes: Ocho estudiantes han sido arrestados mientras se manifestaban contra la detención de otro menor en el IES Lluís Vives de Valencia](#)
- [Cifuentes se vanagloria de que los antidisturbios se hayan ido de rositas tras 3.000 manifestaciones](#)
- [Delegación del Gobierno impone multas de 500 euros por estar cerca de una manifestación](#)
- [Un juez investigará las identificaciones masivas en las protestas del Congreso](#)
- [Más de 500 identificaciones durante el aniversario del 15M](#)
- [El Gobierno justifica la presencia de policías de paisano en las manifestaciones para evitar actitudes violentas](#)
- [Multa a un joven por grabar a la Policía Nacional](#)
- [Jueces para la Democracia critica al PP por pretender que los ciudadanos estén "en silencio" frente a sus políticas](#)

Y sobre todo, si sales a la calle a quejarte y te cae un multazo,
RECUERDA que el Gobierno lo hace por tu bien. Lo dice el ministro...

[El Gobierno multa a los indignados para "concienciarles"](#)



Plataforma STOP REPRESIÓN

<http://stoprepresionlarioja.wordpress.com/>

Dossier sobre Represión en La Rioja

1ª Edición: 18.03.13



Reconocimiento-No Comercial-Compartir Igual